

SUMARI / SUMARIO

ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	2
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y RESTAURACIÓN, DESARROLLO RURAL, ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA	10
Ajuntaments / Ayuntamientos ALMENARA, ALTURA, BENICÀSSIM/ BENICASIM, BORRIANA/BURRIANA, CASTELLÓ DE LA PLANA, CHÓVAR, CORTES DE ARENOSO, HIGUERAS, L'ALCORA, LA VALL D'UIXÓ, NULES, VILA-REAL, VINARÓS	41
Mancomunitats / Mancomunidades MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA	84
Consortcis / Consorcios CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS ZONAS III Y VIII	93

ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

01339-2024-U

DEMARCACIÓ DE CARRETERAS DEL ESTADO EN COMUNIDAD VALENCIANA

ANUNCIO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se convoca al levantamiento del acta de ocupación y pago de la fase previa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción "Acondicionamiento y reordenación de accesos N-232. Tramo: Masía de la Torreta – Morella Sur". Provincia de Castellón. Clave: 20-CS-5610.ACT.

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana ha dispuesto que durante los días 15 al 17 de abril de 2024, se proceda al pago de la fase previa y al levantamiento de las actas de ocupación correspondientes al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del Proyecto de proyecto de construcción "Acondicionamiento y reordenación de accesos N-232. Tramo: Masía de la Torreta – Morella Sur".

Datos de la convocatoria

Clave: 20-CS-5610.ACT

Término municipal: Morella

Provincia: Castellón

Fecha: 15 al 17 de abril de 2024

Lugar: Ayuntamiento de Morella
Sala de la Justicia
Calle Segura Barreda, 28
12300 – Morella (Castellón)

FINCAS DE NATURALEZA RÚSTICA

FINCA	POL	PARC	TITULARES	DNI	M2 EXPR.	M2 SERV	M2 OCUP TEMP	DÍA	HORA
0042	016	00023-PARTE	CARMEN ASENSIO OMELLA		1.319	157	157	15/04/2024	16:00
0042	016	00023-PARTE	OLGA QUEROL ASENSIO	***8867**	1.319	157	157	15/04/2024	16:00
0063	019	00004-PARTE	ALMUDENA GRAU SABATER	73**3**7	998	0	0	15/04/2024	16:00
0063	019	00004-PARTE	HENRY GRAU EJARQUE		998	0	0	15/04/2024	16:00
0063	019	00004-PARTE	MANUELA SABATER DARSA	1*8**6*2	998	0	0	15/04/2024	16:00
0063	019	00004-PARTE	VICTORIA EJARQUE MILIAN	7*3**03*	998	0	0	15/04/2024	16:00
0066	015	00089-PARTE	BENITA BELTRAN BELTRAN	***5922**	514	0	0	15/04/2024	16:00
0066	015	00089-PARTE	LUCAS RIPOLLES MARIN	***9368**	514	0	0	15/04/2024	16:00
0066	015	00089-PARTE	JOSE BERNARDINO RIPOLLES AGUT	****2990*	514	0	0	15/04/2024	16:00
0059	015	00019-PARTE	ISABEL MARIA MILIAN BESER	**9105***	1.689	392	422	15/04/2024	16:25
0061	015	00021	MARIA JOSE LIZONDO BUIG	73*8**4*	2	17	17	15/04/2024	16:25

FINCA	POL	PARC	TITULARES	DNI	M2 EXPR.	M2 SERV	M2 OCUP TEMP	DÍA	HORA
0061	015	00021	EMERITA BUIG ALLEPUZ	1*7*1*4*	2	17	17	15/04/2024	16:25
0064-1	015	00022-PARTE	JOSE BERNARDINO RIPOLLES AGUT	****2990*	93	0	0	15/04/2024	16:25
0064-1	015	00022-PARTE	LUCAS RIPOLLES MARIN	***9368**	93	0	0	15/04/2024	16:25
0041	023	00015-PARTE	RAUL QUEROL ADELL	*3403****	632	0	0	15/04/2024	16:50
0058-1	015	00092-PARTE	ELVIRA FERRERES JOVANI	1****072	290	16	16	15/04/2024	16:50
0058-1	015	00092-PARTE	JOSE PALLARES PALAU	18*31***	290	16	16	15/04/2024	16:50
0064	015	00022-PARTE	LUCAS RIPOLLES MARIN	***9368**	576	0	0	15/04/2024	16:50
0036	023	00035	MARIA CARMEN QUEROL ASENSIO	***7898**	0	45	56	15/04/2024	17:15
0047	016	00026-PARTE	CARMEN BOIX FOLCH	***5254**	1.413	201	221	15/04/2024	17:15
0065	015	00023	LUCAS RIPOLLES MARIN	***9368**	218	0	0	15/04/2024	17:15
0032	023	00019	FRANCISCA VALLIVANA BARREDA FERNANDEZ	733***8*	92	233	243	15/04/2024	17:40
0032	023	00019	JOAQUINA FRANCISCA FER- NANDEZ ZAPATA	233**4**	92	233	243	15/04/2024	17:40
0032	023	00019	MARIA ELVIRA BARREDA FER- NANDEZ	1***9*13	92	233	243	15/04/2024	17:40
0032	023	00019	MARIA JOSE BARREDA FER- NANDEZ	7*38*5**	92	233	243	15/04/2024	17:40
0032	023	00019	MARIA TERESA BARREDA FER- NANDEZ	73*8***3	92	233	243	15/04/2024	17:40
0033	016	00018-PARTE	MARIA TERESA MILIAN AGUI- LAR	1*907***	12.875	0	2.705	15/04/2024	17:40
0033	016	00018-PARTE	FRANCISCO JUAN SANCHEZ AGUILAR	**8938***	12.875	0	2.705	15/04/2024	17:40
0033	016	00018-PARTE	JOSE LUIS SANCHEZ AGUILAR	*8919****	12.875	0	2.705	15/04/2024	17:40
0033	016	00018-PARTE	VITALIA AGUILAR MESTRE	****2544*	12.875	0	2.705	15/04/2024	17:40
0033	016	00018-PARTE	MARIA CARMEN SANCHEZ AGUILAR	***7473**	12.875	0	2.705	15/04/2024	17:40
0034	023	00018-PARTE	MARIA DOLORES MESTRE BARREDA	7***99*7	604	708	951	15/04/2024	17:40
0034	023	00018-PARTE	MANUEL SEGURA VIÑALS	**8738***	604	708	951	15/04/2024	17:40
0024	023	00030	JOSE ANTONIO QUEROL GASULLA	****4911*	2.915	0	0	16/04/2024	9:00
0024- ARR	023	00030	MASIA CANALETA CB	1*42*6**	2.915	0	0	16/04/2024	9:00
0026	023	00031	JOSE ANTONIO QUEROL GASULLA	****4911*	7.197	0	55.216	16/04/2024	9:25
0026- ARR	023	00031	MASIA CANALETA CB	1*42*6**	7.197	0	55.216	16/04/2024	9:25

FINCA	POL	PARC	TITULARES	DNI	M2 EXPR.	M2 SERV	M2 OCUP TEMP	DÍA	HORA
0030	016	00012-PARTE	JOSE ANTONIO QUEROL GASULLA	****4911*	4.770	26	172	16/04/2024	9:50
0030- ARR	016	00012-PARTE	MASIA CANALETA CB	1*42*6**	4.770	26	172	16/04/2024	9:50
0056-2	015	00017-PARTE	ELODIA FERRER SEBASTIA	18***9*2	26	63	63	16/04/2024	9:50
0056-2	015	00017-PARTE	FRANCISCO PUIG FERRER		26	63	63	16/04/2024	9:50
0056-2	015	00017-PARTE	JOAQUIN PUIG FERRER		26	63	63	16/04/2024	9:50
0056-2	015	00017-PARTE	JORGE PUIG FERRER		26	63	63	16/04/2024	9:50
0056-2	015	00017-PARTE	JOSE VICENTE FORNER PUIG		26	63	63	16/04/2024	9:50
0056-2	015	00017-PARTE	MARIA ANGELES CORBATON PUIG	18*7**3*	26	63	63	16/04/2024	9:50
0056-2	015	00017-PARTE	MARIA PILAR CORBATON PUIG	73*7**9*	26	63	63	16/04/2024	9:50
0056-2	015	00017-PARTE	RAFAEL PEDRO FORNER PUIG		26	63	63	16/04/2024	9:50
0056-2	015	00017-PARTE	RAFAEL FORNER SOLA	1*7*6*2*	26	63	63	16/04/2024	9:50
0031	023	00020	JOSE ANTONIO QUEROL GASULLA	****4911*	160	444	475	16/04/2024	10:15
0031- ARR	023	00020	MASIA CANALETA CB	1*42*6**	160	444	475	16/04/2024	10:15
0058-2	015	00018-PARTE	AMPARO ROYO QUEROL	18*52***	369	0	0	16/04/2024	10:15
0058-2	015	00018-PARTE	ELODIA FERRER SEBASTIA	18***9*2	369	0	0	16/04/2024	10:15
0058-2	015	00018-PARTE	FRANCISCO PUIG FERRER		369	0	0	16/04/2024	10:15
0058-2	015	00018-PARTE	JOAQUIN PUIG FERRER		369	0	0	16/04/2024	10:15
0058-2	015	00018-PARTE	JORGE PUIG FERRER		369	0	0	16/04/2024	10:15
0058-2	015	00018-PARTE	JOSE VICENTE FORNER PUIG		369	0	0	16/04/2024	10:15
0058-2	015	00018-PARTE	MARIA ANGELES CORBATON PUIG	18*7**3*	369	0	0	16/04/2024	10:15
0058-2	015	00018-PARTE	MARIA PILAR CORBATON PUIG	73*7**9*	369	0	0	16/04/2024	10:15
0058-2	015	00018-PARTE	MIGUEL MILIAN ORTI		369	0	0	16/04/2024	10:15
0058-2	015	00018-PARTE	RAFAEL PEDRO FORNER PUIG		369	0	0	16/04/2024	10:15
0058-2	015	00018-PARTE	RAFAEL FORNER SOLA	1*7*6*2*	369	0	0	16/04/2024	10:15
0020-1	023	00164-PARTE	EULALIA FRANCISCA QUEROL GASULLA	**3790***	288	0	0	16/04/2024	10:40
0020-1	023	00164-PARTE	JOSE ANTONIO QUEROL GASULLA	****4911*	288	0	0	16/04/2024	10:40
0020-1	023	00164-PARTE	MAR GARCIA GARGALLO	2*97*2**	288	0	0	16/04/2024	10:40
0020-1	023	00164-PARTE	SAUL GARCIA GARGALLO	2**71*2*	288	0	0	16/04/2024	10:40

FINCA	POL	PARC	TITULARES	DNI	M2 EXPR.	M2 SERV	M2 OCUP TEMP	DÍA	HORA
0020-1	023	00164-PARTE	JACINTO GARCIA MESTRE	***8476**	288	0	0	16/04/2024	10:40
0043	016	00024-PARTE	MARIA PILAR GRAU SEBASTIA	7*38***4	917	57	78	16/04/2024	10:40
0043	016	00024-PARTE	ANGEL BOIX FOLCH	**3717***	917	57	78	16/04/2024	10:40
0058	015	00018-PARTE	AMPARO ROYO QUEROL	18*52***	998	97	97	16/04/2024	10:40
0058	015	00018-PARTE	MIGUEL MILIAN ORTI		998	97	97	16/04/2024	10:40
0020	023	00164-PARTE	MAR GARCIA GARGALLO	2*97*2**	7.060	0	74	16/04/2024	11:05
0020	023	00164-PARTE	SAUL GARCIA GARGALLO	2**71*2*	7.060	0	74	16/04/2024	11:05
0020	023	00164-PARTE	JACINTO GARCIA MESTRE	***8476**	7.060	0	74	16/04/2024	11:05
0045-1	016	00025-PARTE	ANGEL BOIX FOLCH	**3717***	65	5	10	16/04/2024	11:05
0045-1	016	00025-PARTE	MARIA PILAR GRAU SEBASTIA	7*38***4	65	5	10	16/04/2024	11:05
0045-1	016	00025-PARTE	JULIAN PASCUAL QUEROL	*3379****	65	5	10	16/04/2024	11:05
0051	023	00162	ADRIANA GEORGIANA CHIRCU	**2*40*0	0	48	52	16/04/2024	11:05
0051	023	00162	BEATRIZ AGUILAR BOLDO	7**886**	0	48	52	16/04/2024	11:05
0051	023	00162	CATALIN CONSTANTIN CHIRCU	*4223***	0	48	52	16/04/2024	11:05
0051	023	00162	JOSE LUIS PRATS PASCUAL	*3394****	0	48	52	16/04/2024	11:05
0051	023	00162	JUAN ANTONIO VALLE MARTI	**9075***	0	48	52	16/04/2024	11:05
0051	023	00162	MARIA ISABEL ORTI EIXARCH	*3371****	0	48	52	16/04/2024	11:05
0051	023	00162	MATILDE BOLDO MESTRE	7*3*1**2	0	48	52	16/04/2024	11:05
0051	023	00162	MONTSERRAT ADELL PITARCH	****9068*	0	48	52	16/04/2024	11:05
0051	023	00162	PLACIDO ADELL SEGURA	***7173**	0	48	52	16/04/2024	11:05
0051	023	00162	SANTIAGO AGUILAR SORRIBES	**9219***	0	48	52	16/04/2024	11:05
0051	023	00162	SHEILA CARCELLER MESTRE	****1686*	0	48	52	16/04/2024	11:05
0021	023	00150	MAR GARCIA GARGALLO	2*97*2**	237	0	0	16/04/2024	11:30
0021	023	00150	SAUL GARCIA GARGALLO	2**71*2*	237	0	0	16/04/2024	11:30
0021	023	00150	JACINTO GARCIA MESTRE	***8476**	237	0	0	16/04/2024	11:30
0049	023	00163-PARTE	JULIAN PASCUAL QUEROL	*3379****	0	0	21	16/04/2024	11:30
0053	023	00152	ADRIANA GEORGIANA CHIRCU	**2*40*0	37	0	0	16/04/2024	11:30
0053	023	00152	BEATRIZ AGUILAR BOLDO	7**886**	37	0	0	16/04/2024	11:30
0053	023	00152	CATALIN CONSTANTIN CHIRCU	*4223***	37	0	0	16/04/2024	11:30
0053	023	00152	JOSE LUIS PRATS PASCUAL	*3394****	37	0	0	16/04/2024	11:30
0053	023	00152	JUAN ANTONIO VALLE MARTI	**9075***	37	0	0	16/04/2024	11:30

FINCA	POL	PARC	TITULARES	DNI	M2 EXPR.	M2 SERV	M2 OCUP TEMP	DÍA	HORA
0053	023	00152	MARIA ISABEL ORTI EIXARCH	*3371****	37	0	0	16/04/2024	11:30
0053	023	00152	MATILDE BOLDO MESTRE	7*3*1**2	37	0	0	16/04/2024	11:30
0053	023	00152	MONTSERRAT ADELL PITARCH	****9068*	37	0	0	16/04/2024	11:30
0053	023	00152	PLACIDO ADELL SEGURA	***7173**	37	0	0	16/04/2024	11:30
0053	023	00152	SANTIAGO AGUILAR SORRIBES	**9219***	37	0	0	16/04/2024	11:30
0053	023	00152	SHEILA CARCELLER MESTRE	****1686*	37	0	0	16/04/2024	11:30
0045	016	00025-PARTE	JULIAN PASCUAL QUEROL	*3379****	2.257	157	190	16/04/2024	11:55
0055	023	00151-PARTE	ADRIANA GEORGIANA CHIRCU	**2*40*0	116	0	0	16/04/2024	11:55
0055	023	00151-PARTE	BEATRIZ AGUILAR BOLDO	7**886**	116	0	0	16/04/2024	11:55
0055	023	00151-PARTE	CATALIN CONSTANTIN CHIRCU	*4223***	116	0	0	16/04/2024	11:55
0055	023	00151-PARTE	JOSE LUIS PRATS PASCUAL	*3394****	116	0	0	16/04/2024	11:55
0055	023	00151-PARTE	JUAN ANTONIO VALLE MARTI	**9075***	116	0	0	16/04/2024	11:55
0055	023	00151-PARTE	MARIA ISABEL ORTI EIXARCH	*3371****	116	0	0	16/04/2024	11:55
0055	023	00151-PARTE	MATILDE BOLDO MESTRE	7*3*1**2	116	0	0	16/04/2024	11:55
0055	023	00151-PARTE	MONTSERRAT ADELL PITARCH	****9068*	116	0	0	16/04/2024	11:55
0055	023	00151-PARTE	PLACIDO ADELL SEGURA	***7173**	116	0	0	16/04/2024	11:55
0055	023	00151-PARTE	SANTIAGO AGUILAR SORRIBES	**9219***	116	0	0	16/04/2024	11:55
0055	023	00151-PARTE	SHEILA CARCELLER MESTRE	****1686*	116	0	0	16/04/2024	11:55
0040	016	00022-PARTE	MONTSERRAT ADELL PITARCH	****9068*	1.942	306	306	16/04/2024	12:20
0046	023	00013-PARTE	JOSE LUIS PRATS PASCUAL	*3394****	71	0	93	16/04/2024	12:20
0046	023	00013-PARTE	SHEILA CARCELLER MESTRE	****1686*	71	0	93	16/04/2024	12:20
0057	023	00012-PARTE	MATILDE BOLDO MESTRE	7*3*1**2	194	0	0	16/04/2024	12:20
0057	023	00012-PARTE	BEATRIZ AGUILAR BOLDO	7**886**	194	0	0	16/04/2024	12:20
0037	016	00021-PARTE	ESTHER PASCUAL MILIAN	****1804*	2.940	231	258	16/04/2024	12:45
0038	023	00016-PARTE	MONTSERRAT ADELL PITARCH	****9068*	952	164	341	16/04/2024	12:45
0048	023	00149-PARTE	JOSE LUIS PRATS PASCUAL	*3394****	15	32	109	16/04/2024	12:45
0048	023	00149-PARTE	SHEILA CARCELLER MESTRE	****1686*	15	32	109	16/04/2024	12:45
0003	025	00003	LOCAIROL ITG SL	878***2*	21.138	678	2.872	16/04/2024	13:10
0003	025	00003	LANDCOMPANY 2020 SL	****9473*	21.138	678	2.872	16/04/2024	13:10
0015	020	00010	JOSE LUIS PRATS PASCUAL	*3394****	6.382	0	0	16/04/2024	13:10

FINCA	POL	PARC	TITULARES	DNI	M2 EXPR.	M2 SERV	M2 OCUP TEMP	DÍA	HORA
0015	020	00010	MIGUEL ANGEL PRATS PAS- CUAL	2*2*09**	6.382	0	0	16/04/2024	13:10
0015	020	00010	ESTHER PASCUAL MILIAN	****1804*	6.382	0	0	16/04/2024	13:10
0038	023	00017	MONTSERRAT ADELL PITARCH	****9068*	8	0	0	16/04/2024	13:10
0006	023	00026	HEREDEROS DE M CARMEN LOPEZ CASAL	****5552*	254	0	17	16/04/2024	13:35
0006	023	00026	LOCAIROL ITG SL	878***2*	254	0	17	16/04/2024	13:35
0017	023	00027	JOSE LUIS PRATS PASCUAL	*3394****	366	0	0	16/04/2024	13:35
0017	023	00027	MIGUEL ANGEL PRATS PAS- CUAL	2*2*09**	366	0	0	16/04/2024	13:35
0017	023	00027	ESTHER PASCUAL MILIAN	****1804*	366	0	0	16/04/2024	13:35
0028	016	09060	CONFEDERACION HIDROGRA- FICA EBRO MOP	****7001*	98	0	0	16/04/2024	13:35
0008	020	00008	HEREDEROS DE M CARMEN LOPEZ CASAL	****5552*	3.970	0	0	16/04/2024	14:00
0008	020	00008	LOCAIROL ITG SL	878***2*	3.970	0	0	16/04/2024	14:00
0029	023	09060	CONFEDERACION HIDROGRA- FICA EBRO MOP	****7001*	25	22	22	16/04/2024	14:00
0044	023	00014-PARTE	ESTHER PASCUAL MILIAN	****1804*	1.845	0	0	16/04/2024	14:00
0009	020	00007	HEREDEROS DE M CARMEN LOPEZ CASAL	****5552*	12.837	0	247	16/04/2024	16:00
0009	020	00007	LOCAIROL ITG SL	878***2*	12.837	0	247	16/04/2024	16:00
0012	023	00023	JAVIER MESTRE DE BORDONS	**3376***	520	0	0	16/04/2024	16:00
0012- ARR	023	00023	ALFREDO GARCIA MESTRE	1**2*8*4	520	0	0	16/04/2024	16:00
0010	023	00025	HEREDEROS DE M CARMEN LOPEZ CASAL	****5552*	7.835	0	0	16/04/2024	16:25
0010	023	00025	LOCAIROL ITG SL	878***2*	7.835	0	0	16/04/2024	16:25
0013	020	00009	JAVIER MESTRE DE BORDONS	**3376***	11.171	0	41	16/04/2024	16:25
0013- ARR	020	00009	ALFREDO GARCIA MESTRE	1**2*8*4	11.171	0	41	16/04/2024	16:25
0002	025	00004	HEREDEROS DE M CARMEN LOPEZ CASAL	****5552*	628	0	0	16/04/2024	16:50
0014	023	00024	JAVIER MESTRE DE BORDONS	**3376***	119	0	0	16/04/2024	16:50
0014- ARR	023	00024	ALFREDO GARCIA MESTRE	1**2*8*4	119	0	0	16/04/2024	16:50
0018	023	00028	JAVIER MESTRE DE BORDONS	**3376***	36.659	390	2.388	16/04/2024	17:15
0018- ARR	023	00028	ALFREDO GARCIA MESTRE	1**2*8*4	36.659	390	2.388	16/04/2024	17:15
0019	023	00033	JAVIER MESTRE DE BORDONS	**3376***	39	0	0	16/04/2024	17:40

FINCA	POL	PARC	TITULARES	DNI	M2 EXPR.	M2 SERV	M2 OCUP TEMP	DÍA	HORA
0019-ARR	023	00033	ALFREDO GARCIA MESTRE	1**2*8*4	39	0	0	16/04/2024	17:40
0016	020	09028	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	**2080**	220	0	0	17/04/2024	9:00
0022	023	00029	ALBERTO GARCIA SALVADOR	****8905*	5.301	0	261	17/04/2024	9:00
0022	023	00029	IVANA GARCIA SALVADOR	*8993****	5.301	0	261	17/04/2024	9:00
0022	023	00029	JOSE LUIS GARCIA SALVADOR	****2510*	5.301	0	261	17/04/2024	9:00
0062	023	09027	CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, INFRAES- TRUCTURAS Y TERRITORIO	***1100*	12	0	0	17/04/2024	9:00
0004	023	09079	CONSELLERIA MEDI AMBIENT - DIRECCION TERRITORIAL CASTELLO		1.027	38	718	17/04/2024	9:25
0027	023	00021	MARIA PILAR VERCHER GUI- LLEN	1***006*	5.063	2.159	4.206	17/04/2024	9:25
0030-1	016	00012-PARTE	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	**2080**	628	15	17	17/04/2024	9:25
0050	023	09251	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	**2080**	62	146	240	17/04/2024	9:50
0052	015	09084	CONSELLERIA MEDI AMBIENT - DIRECCION TERRITORIAL CASTELLO		198	1	1	17/04/2024	9:50
0060	015	09270	MINISTERIO DE TRANSPOR- TES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	*280***9	5.072	0	0	17/04/2024	9:50
0034-1	023	00018-PARTE	DESCONOCIDO		114	50	92	17/04/2024	10:15
0054	023	09250	DESCONOCIDO		140	0	0	17/04/2024	10:15
0056	015	00017-PARTE	DESCONOCIDO		332	61	61	17/04/2024	10:15

FINCAS DE NATURALEZA URBANA

FINCA	PARC	TITULARES	DNI	M2 EXPR.	M2 SERV	M2 OCUP TEMP	DÍA	HORA
0056-1	000314300YK49H	ELODIA FERRER SEBASTIA	18***9*2	0	25	25	16/04/2024	9:25
0056-1	000314300YK49H	FRANCISCO PUIG FERRER		0	25	25	16/04/2024	9:25
0056-1	000314300YK49H	JOAQUIN PUIG FERRER		0	25	25	16/04/2024	9:25
0056-1	000314300YK49H	JORGE PUIG FERRER		0	25	25	16/04/2024	9:25
0056-1	000314300YK49H	JOSE VICENTE FORNER PUIG		0	25	25	16/04/2024	9:25
0056-1	000314300YK49H	MARIA ANGELES CORBATON PUIG	18*7**3*	0	25	25	16/04/2024	9:25
0056-1	000314300YK49H	MARIA PILAR CORBATON PUIG	73*7**9*	0	25	25	16/04/2024	9:25
0056-1	000314300YK49H	RAFAEL PEDRO FORNER PUIG		0	25	25	16/04/2024	9:25

FINCA	PARC	TITULARES	DNI	M2 EXPR.	M2 SERV	M2 OCUP TEMP	DÍA	HORA
0056-1	000314300YK49H	RAFAEL FORNER SOLA	1*7*6*2*	0	25	25	16/04/2024	9:25

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deberán asistir al expresado acto, provistos de su:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Número de Identificación Fiscal.
3. Documentación que a cada cual se le solicite en la notificación remitida por este Ministerio.
4. Y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán aportar la documentación que lo justifique.

En València, a 22 de marzo de 2024.
El Ingeniero Jefe de la Demarcación
Fdo: Guillermo Llopis Serrano

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01333-2024-U

CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y RESTAURACIÓN

BDNS(Identif.): 750967

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750967>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 20 de marzo de 2024, por el que se convocan las subvenciones a los clubes deportivos de la provincia de Castellón para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2024.

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las subvenciones los clubes deportivos (entidades sin ánimo de lucro) de la provincia de Castellón que realicen actividades deportivas de carácter oficial, es decir, a través de la correspondiente federación, durante el ejercicio económico 2024.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a financiar las actividades derivadas de los entrenamientos y las competiciones de los clubes deportivos de la provincia de Castellón.

Tercero. Bases reguladoras.

La concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, a clubes deportivos de la provincia de Castellón para la realización de actividades deportivas (entrenamientos y competiciones) durante el ejercicio económico 2024, publicada en el BOP de Castellón nº 36 de fecha 23 de marzo de 2024.

Cuarta. Cuantía.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 1.900.000,00 €. La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima de 350.000,00 € por beneficiario salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, de los que se dejará constancia expresamente en la resolución

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el 19 de abril de 2024.

Sexto. Otros datos.

Atendiendo a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), a los efectos de presentación de la solicitud y documentación anexa, sólo se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipc.as.sedelectronica.es/>.

En ningún caso se aceptará la solicitud en formato papel.

Castellón2024-03-25
IVÁN SÁNCHEZ CIFRE
DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01334-2024-U

CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y RESTAURACIÓN

BDNS(Identif.):750966

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750966>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 20 de marzo de 2024, por el que se convocan las subvenciones a entidades privadas para la realización de eventos deportivos en la provincia de Castellón durante el ejercicio 2024.

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las subvenciones las entidades privadas que organicen eventos deportivos en la provincia de Castellón durante el ejercicio económico 2024.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a sufragar los gastos ocasionados por la organización de eventos deportivos en la provincia de Castellón.

Tercero. Bases reguladoras.

La concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, a entidades privadas para la organización de eventos deportivos en la provincia de Castellón durante el ejercicio económico 2024, publicada en el BOP de Castellón nº 36 de fecha 23 de marzo de 2024.

Cuarta. Cuantía.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 700.000,00 €. La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima de 30.000,00 € por actividad salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, de los que se dejará constancia expresamente en la resolución

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el 19 de abril de 2024.

Sexto. Otros datos.

Atendiendo a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), a los efectos de presentación de la solicitud y documentación anexa, sólo se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>.

En ningún caso se aceptará la solicitud en formato papel.

Castellón

2024-03-25

DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES, IVÁN SÁNCHEZ CIFRE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01315-2024-U

DESARROLLO RURAL

BDNS(Identif.):750861

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750861>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 12 de marzo de 2024, por el que se convocan las subvenciones a cooperativas agroalimentarias para la creación y mantenimiento de insectarios colaboradores para el control de pseudocóccidos en general y del pseudocóccido *Delottococcus Aberiae*.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Las sociedades cooperativas agroalimentarias de la provincia de Castellón que cumplan los requisitos de la base tercera.

Segundo. Objeto.

1 Nuevos Insectarios: Creación y puesta en marcha de nuevos insectarios colaboradores de cría de *Cryptoleamus montrouzieri* para el control de pseudocóccidos en general y *Anagyrus aberiae* para el control del pseudocóccido *Delottococcus Aberiae*.

2 Insectarios ya existentes:

2.1 Mejora de las instalaciones.

2.2 Funcionamiento de los insectarios ya existentes: Reparación de equipo y/o calibrado. Reposición de material fungible (bandejas, sustrato, patatas, etc.). Personal con dedicación en los insectarios.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º XXX de de marzo de 2024. Adicionalmente se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, vigente.

Cuarto. Cuantía.

El importe inicial de la convocatoria no podrá exceder de 50.000,00 €, para gastos corrientes y de 20.000,00€ para gastos de inversión.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% de gastos subvencionables de la actividad, siendo el gasto máximo subvencionable por actividad/es y beneficiario de:18.750,00 €, y la subvención máxima por beneficiario de 15.000,00 € para insectarios ya existentes (gastos corrientes y de inversión).12.500,00 €, y la subvención máxima por beneficiario de 10.000,00 € en conceptos de gasto de inversión para nuevos insectarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base Octava.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón

2024-03-20

Diputado Delegado de I Sector Primario, Sergio Fornás Tuzón

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01313-2024-U

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Exp.:5473/2023

ANUNCI

En sessió ordinària de la Junta de Govern de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló, celebrada el dia 20 de març de 2024, per unanimitat, s'acorda la modificació del Pla Anual de Contractació de la Diputació Provincial de Castelló per a l'any 2024, amb el següent tenor literal:

"Considerant que en acord plenari de data 19 de desembre de 2023 es va aprovar el Pla Anual de Contractació de la Diputació Provincial de Castelló per a l'any 2024, publicat en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló núm. 157 de data 23 de desembre de 2023.

Considerant que en el citat pla es preveu la seua modificació, sent competència de la Junta de Govern.

Vistes les propostes dels serveis d'Informàtica i de Cultura, Restauració, Esports i Joventut de modificació del Pla Anual de Contractació per a l'exercici 2024, sobre la necessitat de modificar este Pla sobre la base de:

- Que s'ha advertit la necessitat d'incloure la nova contractació del subministrament de llicències ZIMBRA i servei d'administració i suport tècnic de la plataforma tecnològica de correu electrònic per a la Diputació de Castelló i en els ens locals de la província de Castelló als quals dona suport.

Respecte a l'objecte específic d'este expedient, es tracta de donar continuïtat al servei de correu electrònic que utilitza la solució Zimbra i que el servei d'Informàtica a través de la seua plataforma tecnològica, proporciona a la corporació, a diferents ajuntaments i a altres entitats locals de la província de Castelló. Actualment el servei de correu s'ofereix a 120 ajuntaments, 11 mancomunitats, 2 museus i quatre patronats. Els quals sumen un total de 2.152 bústies actives.

- Que s'ha advertit la necessitat d'incloure una nova contractació "Organització del Festival Cortometrando".

Esta contractació està inclosa dins de les activitats de promoció cultural i turística, on el Festival de curts "Cortometrando", és un instrument de promoció cultural i turístic de la nostra província, a través del cinema.

És per això, per la qual cosa, atés el compliment de l'article 28.4 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, i amb el dictamen favorable la Comissió Informativa d'Economia, Hisenda, Bon Govern i Especial de Comptes, la Junta de Govern, per unanimitat, acorda:

PRIMER.- Aprovar la modificació del Pla Anual de Contractació de la Diputació Provincial de Castelló per a l'exercici 2024, quedant el mateix redactat en els termes en què apareix en l'expedient.

SEGON.- Publicar el Pla Anual de Contractació de la Diputació Provincial de Castelló per a l'exercici 2024 en el BOP i en el Portal de Transparència d'esta."

El que es fa públic per a general coneixement.

Castelló de la Plana, a 22 de març de 2024
LA DIPUTADA DELEGADA DE CONTRACTACIÓ I COMPRES, M.^a Ángeles Pallarés Cifre.
EL SECRETARI GENERAL, Manuel Pseudo Esteve.

(Document firmat electrònicament)

PLA ANUAL DE CONTRACTACIÓ 2024

ÒRGAN DE CONTRACTACIÓ	OBJECTE	PROCEDIMENT	CPV	Aplicació Pressupostària	IMPORT inicial del contracte que inclou IVA
COMPRES I SUB-MINISTRAMENTS	Subministrament de mobiliari d'oficina	Obert	39130000-2	92000/63350000	28.000,00 €
	Subministrament d'articles diversos d'oficina i material escolar	Obert	30190000-7 39162110-9	92000/2200000 32000/2200000	25.000,00 €
	Subministrament de paper de diversos formats per a ús en fotocopiadores i impressores	Obert	30197630-1 30197643-5	92000/2200000	35.000,00 €
	Servei de Servei d'àpats per als esdeveniments institucionals i actes protocol·laris de l'Excma. Diputació de Castelló	Obert	55300000-3 55320000-9	91200/2260100	18.000,00 €
	Subministrament de cadires per a Saló de Recepcions de l'Excma. Diputació de Castelló	Obert	39112000-0	92000/6350000 o 92000/6250000	19.360,00 €
	Subministrament d'adorns florals per a actes protocol·laris a les comarques del nord de Castelló	Obert Super-simplificat	03121210-0	91200/2260100	5.000,00 €
	Servei de poda i tractaments dels elements vegetals dels jardins del Castell de Peníscola	Obert	77340000-5	33602/2120000	37000,00 €
	Subministrament d'articles promocionals	Obert	39294100-0	91200/2263200	15.000,00 €
	Plataforma d'Administració Electrònica per a la Diputació i els Ajuntaments	Obert	7222300-0	92007/2270600	807.153,12 €
ADMINISTRACIÓ I INNOVACIÓ PÚBLICA	Assistència tècnica i assessorament en protecció de dades i esquema nacional de seguretat.	Obert	72000000-5	92007/2270638	115.434,00 €
	Maquetació, impressió i enquadernació de 600 volums de la Revista "Quaderns de Prehistòria i Arqueologia de Castelló"	Obert Super-simplificat	79810000-5		6.000,00 €

	Maquetació, impressió i enquadernació de 600 volums de l'Obert Simplificat número 17 de la sèrie "Monografies de Prehistòria i Arqueologia Castellonenses"	Obert simplificat	79810000-5		6.000,00 €
ARXIU, GESTIÓ DOCUMENTAL I PUBLICACIONS	Servicis de fotografia professional, digitalització d'imatges i documents	Obert	79960000-1	33402/2270612	20.000,00 €
	Servei d'impressió integral de llibres i publicacions	Obert	79800000-2	334022270609	90.000,00 €
	Servei de distribució de publicacions de la Diputació	Obert	79824000-6	No procedix	No procedix
	Concurs d'idees Ceràmic de Regeneració Urbana	Concurs d'idees i procediment negociat per especificat	71240000-2	42201 7622306 / 42201 4813002	63.510,00 €
PROMOCIÓ CERÀMICA	Servei d'organització i desenvolupament de la Gala CRU	Obert	79952000-2	Per definir	20.000,00 €
	Estand fira CEVISAMA 2024	Obert	79956000-0	42201 2270633	26.000,00 €
SERVEI GRÀFIC I DIGITAL	Manteniment integral i subministrament de consumibles de dos màquines d'impressió digital Ricoh PRO C7110S per al Servei Gràfic i Digital	Major	30125110-5 - 50313000-2	92030/2130000	60.000,00 €
	Assistència tècnica i manteniment del Sistema d'Alimentació Ininterrompuda (SAI) del Servei Gràfic i Digital	Especificat	31682530-4	92030/2130000	2.800,00 €
	Subministrament de paper ecològic estucat mat i lluentor, paper offset blanc i paper tallat per a impressió digital	Major	30197630-1	92030/2219900	50.000,00 €
	Servei d'impressió en Offset de publicacions del Servei Gràfic i Digital	Major	30122100-1	92030/2270603	60.000,00 €
	Servei de glasofonado-plastificat per a acabat de treballs impresos en impressió digital i impressió offset	Obert	79821000-5	Per definir	6.000,00 €

	Servei d'enquadernació de fulls, revistes, llibres i altres publicacions impresos en el Servei Gràfic i Digital	Obert	79971200-3	92030/2270602	40.000,00 €
ENGINYERIA INTERNA	Servei Manteniment Reformes i millores EE de les Instal·lacions i edificis de la Diputació	Obert	45331000-6 45331000-2	92000/2120000 92000/6230011	746.821,93 €
	Subministrament material manteniment rutinari	Obert	45331000-6 45331000-2	92000/2120001 92000/2269911	193.032,17 €
	Territori Rural Intel·ligent – OT Plataforma	Obert	45316000-5 315272260-6 34928500-3 372230000-6 72227000-2	42502/2270600	172.000,00 €
	Servei Manteniment centres municipals de Telecomunicacions	Obert	64200000-8	49110/2130100	135.000,00 €
	Cobertures defunció i invalidesa personal Diputació	Obert	66511000-5	22100/1620500	185.000,00 €
	Servicis Piscina Provincial	Obert	92610000-0	34204/2279900	1.500.000,00 €
	Assistència tècnica sostenibilitat i petjada de carboni	Obert	71240000-2 13142000-41	42502/2270697	58.000,00 €
	Obra – Pla Transició energètica	Obert	45310000-0	42502/6501009	1.103.346,29 €
	Obra – Inversió planta fotovoltaica Piscina Provincial	Obert	45310000-0	NOVA	113.612,32 €
	Obra – Instal·lacions plaques solars Centre Termal Benassal	Obert	45310000-0	42502/6225500	63.431,61 €
	Substitució lluminàries per a millora eficiència il·luminat públic	Obert	45316000-5 31000000-6	42502/6501000	682.027,23 €
	Servei de gestió i manteniment il·luminat públic	Obert	50232100-1 32500000-8 31000000-6	42502/2279931	50.000,00 €

PARC I TALLER	Assistència tècnica Dlllo Pla Director i Supervisió continguts plataforma Smart Villages	Obert i Regulació harmonitzada	7942000-4 79411000-8	49110/2270600	79.864,65 €
	Contracte reparacions vehicles en tallers externs	Obert	50112100-4	920602140000	30.000,00 €
	Adquisició vehicles	Obert	34100000-8	920606240000	200.000,00 €
	Pòlissa d'assegurances per a la flota de vehicles del Parc Mòbil	Obert	66514110-0	920602240000	35.000,00 €
MEDI NATURAL	Subministrament de combustibles per a vehicles de la flota del Parc Mòbil	Obert	09130000-9 //09132100-4 //09134200-9 9//09133000-0	920602210300	115.000,00 €
	Subministrament de Recanvis per a flota del Parc Mòbil	Obert	50114100-8	92602211100	33.000,00 €
	Servei de control i tractament terrestre de mosquits i simúlids en els municipis de la província	Obert	90922000-6	31102/2279909	3.000.000,00 €
	Servei tractament aeri amb helicòpter per al control de mosquits i simúlids a la Província de Castelló	Obert	90922000-6	31102/2279909	1.200.000,00 €
	Coordinació del Servei de control i tractament de mosquits i simúlids a la Província de Castelló	Obert	90922000-6	31102/2279909	800.000,00 €
BENESTAR SOCIAL	Acció formativa dirigida a operadors locals no sanitaris d'aparells de reanimació cardiovascular externs i desfibril·ladors externs semiautomàtics	Obert Super-simplificat	80000000-1	Nova	15.000,00 €

SERVEI D'INFORMÀTICA	Servidor Vmware Diputació	Obert	30211500-6	92020/6260000	60.000,00 €
	Electrònica de xarxa i punts WIFI	Obert	32413100-2	92020/6260000	18.150,00 €
	Relloiges control presència	Obert	30233141-1	92004/6360000	70.000,00 €
	Maquinari DIVERSOS DEPARTAMENTS	Obert	30200000-1	92020/6260000	48.400,00 €
	Hardware protecció correus	Obert	30200000-1	92020/6260000	133.000,00 €
	Servidor Vmware Smartvillage	Obert	30211500-6	92020/6260000	60.000,00 €
	Servidors Vmware municipis	Obert	30211500-6	92020/6260000	120.000,00 €
	Portàtils municipis	Obert	30213100-6	92020/6260000	10.500,00 €
	VPNs municipis	Obert	30237110-3	92020/6260000	36.300,00 €
	Programari servidor Diputació	Obert	48214000-1	92020/6410002	30.000,00 €
	Arxiu digital	Obert	48329000-0	92020/6410002	284.350,00 €
	Nòmina-Gestió de personal	Obert	48000000-8	92004/6410002	260.000,00 €
	Programari contra fugida d'informació	Obert	48000000-8	92020/6410002	18.150,00 €
	Programari servidor Smartvillages	Obert	48214000-1	92020/6410002	30.000,00 €
	Programari servidor municipis	Obert	48214000-1	92020/6410002	60.000,00 €
	Llicències CITRIX, WCAL iWRDP	Obert	48000000-8	92020/6410002	43.560,00 €
	Portal de subvencions per a tercers	Obert	72212000-4	92020/6410002	60.000,00 €
	Aplicació de turisme	Obert	72212000-4	92020/6410002	18.000,00 €
	Gestió de compres	Obert	72212000-4	92020/6410002	15.000,00 €
	Automatització de processos	Obert	72212000-4	92020/6410002	20.000,00 €
	reenginyeria diversos departaments	Obert	72212000-4	92020/6410002	10.000,00 €
	Consultories varies(forti, checkpoint, redhat...)	Obert	72100000-6	92020/2270653	24.200,00 €
	Consultoria SOC diputació i municipis	Obert	72100000-6	92020/2270653	100.000,00 €
Consultoria instal·lació i suport municipis	Obert	72250000-2	92020/2270653	50.000,00 €	
Manteniment Lots HW i SW	Obert	72267100-0	92020/2160000	199.408,00 €	
Manteniment zimbra	Obert	72267100-0	92020/2160000	20.000,00 €	
Manteniment sonda SIEM	Súpersimplificat	72267100-0	92020/2160000	5.000,00 €	

	Manteniment Nòmina-Gestió de personal	Obert	72267100-0	92020/2160000	5.886,00 €
	Manteniment agent SIC	Súpersimplificat	72267100-0	92020/2160000	1.200,00 €
	Manteniment Arxiu digital	Obert	72267100-0	92020/2160000	11.798,00 €
	Manteniment gestió web	Obert	72267100-0	92020/2160000	3.000,00 €
	Manteniment aplicacions de backoffice	Obert	72267100-0	92020/2160000	9.000,00 €
	Manteniments diversos departaments	Súpersimplificat	72267100-0	92020/2160000	40.000,00 €
	Subministrament de llicències Zimbra i servei d'administració i suport tècnic	Obert	Subministrament: 48811000-6 Man- teniment: 72267000-4	Subministrament: 92020/6410002 Manuteniment: 92020/2160000	Subministrament: 60.500 € Manuteniment: 13.310 €/any
CULTURA	Organització del Festival Cortometrando	Obert	92000000-1	33400/2261703	15.000,00 €
ESPORTS	Servei Piscina Provincial	Obert	92610000-0	34204/2279900	1.383.680,92 €
	Patrocini esportistes	Obert	79341400-0	34000/2260907	100.000,00 €
	Adquisició de material promocional (trofeus + lones + roba)	Obert	37400000-2	34000/2260203	30.000,00 €
CASTILLO DE PENISCOLA	Servei d'Assistència Tècnica relativa a l'estudi dels Registres de Comptabilitat (i altres) del Pontificat de Benet XIII, papa Lluna, conservats en l'Arxiu Apostòlic Vaticà a Roma: índex, selecció, regesta i transcripció dels fons relatius al papa Lluna	Obert	72212740-8	No procedix	128.634,00 €
	Direcció tècnica i muntatge dels espectacles del Festival de Teatre Clàssic	Obert	511000000	33404/2260900	63.797,85 €
	Peces escultòriques per a l'equipament expositiu del parc d'artilleria	Obert	35322000-7, 35261100-2, 34999400-0, 44212313-6	33602/6250004	299.061,55 €

DESENVOLUPAMENT RURAL	Assistència secretària tècnica i auditories de productors agroalimentaris CsRS	Obert	71356200-0	41400/2270693	30.000,00 €
	Contractació del servei de seguretat privada de les zones rústiques així com en les instal·lacions agrícoles, industrials o comercials que es troben en elles mitjançant guardes rurals.	Obert	79713000-5	41205/4620000	200.000,00 €
COMPLEX SOCI-EDUCATIU DE PENYETA ROJA	Servei gestió i assistència en Viatges complex Penyeta Roja	Obert Super-simplificat	63500000-4, 63510000-7	32000/2269927, 32600/2269902	20.000,00 €
	Servei de Cuina Central complex Penyeta Roja	Obert	55523100-3	32000/2271600, 32300/2271600	1.500.000,00 €
	Subministrament d'Articles d'higiene i vaixela d'un sol ús	Obert Super-simplificat			
	Lot 1 Art. Higiene		33700000-7, 33762000-9, 33711430-0, 33691000-0, 39811100-1	LOT 1: 32000/2211000	5.000,00 €
	Lot 2 Vaixela D'un sol ús		39222110-8	LOT 2: 32000/2219900	4.000,00 €
	Servei de manteniment d'Aula multisensorial	Obert Super-simplificat	50000000-5	32300/2130000	4.000,00 €
	Servei manteniment i suport tècnic Noves Tecnologies	Obert Super-simplificat	72267100-0	32300/2160000	15.000,00 €
	Servei de Monitors de menjador	Obert simplificat	85312110-3	32000/2271601	77.500,00 €
	Subministre Llibres de Text *CITD	Obert Super-simplificat	22111000-1	32000/2200104	35.000,00 €
	Subministre substitució mosquiteres Complex	Obert simplificat	45223100- 7,45223110-0	32000/6250000	82.000,00 €
	Servei manteniment del gimnàs	Obert Super-simplificat	50530000-9	32000/2130000	3.000,00 €
	Subministrament mobiliari escolar	Obert simplificat	39160000-1	32000/6250000	123.000,00 €

SEPAM	Servei Asseguradora programes formatius	Obert Super-simplificat	66516000-0	32300/2240000	1.500,00 €
	Contractació de dominis .és	Obert	72417000-6	92040/2272505	2.904,20 €
	Contractació de certificats de segell d'òrgan	Obert	79132100-9	92040/2272508	5.082,00 €
	Contractació de plataforma de comunicació ciutadana	Obert	72400000-4	92040/2272508	50.000,00 €
PROMOCIÓ ECONÒMICA I RELACIONS INTERNACIONALS	Assistència tècnica, auditoria interna i auditoria externa per a manteniment i renovació ISO 9001:2015	Obert	79212000 – Servicis d'auditoria	43900-2270600 Assistències tècniques promoció econòmica	23.440,00€ (2024-2026) Anualitat 2024 - 9.376€
	Servei de formació Estratègia Provincial 2024-2025	Obert	79632000-3 Servicis de formació de personal	43903 2260600 Reunions, Conferències i Cursos centres CEDIXES i Estratègia Provincial 43900 2260602 Programa Joves Emprenedors i pimes	291.060,00 €
	Servei d'acompanyament i tutorització per a emprenedors i pimes dels itineraris de l'Estratègia Provincial	Obert	79410000 – Servicis de consultoria comercial i de gestió	43900 2260602 Programa Joves Emprenedors i pimes	31.500,00 €
	Servei de prospecció d'ocupació per a l'interior de la província de Castelló	Obert	79611000-0 servicis de cerca de treball	43900/2270690 Prospectores ocupació	140.000,00 €

	Servei d'Auditoria comptable i tècnica del Projecte Accelera Pime Rural. Expt. 2022/C029/001905009 Finançat per la UE-Fons Next Generation EU	Obert Super-simplificat	79212000 – Servis d'auditoria	43301/2270600 assistències tècniques Oficines Accelera Pime Rural	5.000,00 €	
	Servei de dinamització, elaboració de continguts, espai i equipament per a la realització del "campament digital per a dones emprenedores i empresàries"	Obert	7995000008 – Servis d'organització d'exposicions, fires i congressos	43903/2260608 Actuacions programa emprendre i dirigir en femení	20.000,00 €	
INFRAESTRUCTURES	Obres d'Estació depuradora a Torralba del Pinar	Obert	45252100-9	16000-6500903	714.656,06 €	
	Obres d'Ampliació de l'estació depuradora en Santa Magdalena	Obert	45252100-9	16000-6500904	624.909,29 €	
	Obres d'Ampliació de l'estació depuradora a Cincctorres	Obert	45252100-9	16000-6500904	236.253,79 €	
	Servei de Direcció ejec.obra i coord. seguretat de diverses obres d'estacions depuradores i bombaments d'aigües residuals: Alcudia de Vero, Vallibona, Higuera, Cabanes, Benlloc i Vilanova d'Alcolea (6 lots)	Obert	71311000-1 i 71317210-8	92075-2270600	148.890,31 €	
	Servei de Direcció ejec.obra i coord. seguretat de diverses obres d'estacions depuradores i bombaments d'aigües residuals: Torralba del Pinar, Santa Magdalena i Cincctorres (3 lots)	Obert	71311000-1 i 71317210-8	92075-2270600	65.218,23 €	
	Obres d'Adaptació de línies elèctriques d'alta tensió i gestió de la Diputació Provincial en estacions depuradores per a protecció de l'avifauna	Obert	45252100-9	16000-2279501	60.571,70 €	
	Obres de Reposició i millora en l'estació depuradora de Fanzara	Obert	45252100-9	16000-2279501	90.750,00 €	
	Obres d'Actuacions de depuració en Salzedella, Tirig i EBAR Rossell	Obert	45252100-9	16000-2279501	34.767,12 €	

Obres d'Actuacions de depuració a Almedijar	Obert	45252100-9	16000-2279501	46.165,77 €
Obres d'Actuacions de depuració a Cirat	Obert	45252100-9	16000-2279501	57.388,81 €
Obres d'Actuacions de depuració en Atzeneta, Ibarsos, Barona, Pelejana i Vall d'Alba	Obert	45252100-9	16000-2279501	122.552,52 €
Obres de Construcció de magatzem a Sant Joan de Moró i actuacions en EBAR Correntilla	Obert	45252100-9	16000-2279501	172.527,97 €
Obres d'Actuacions de depuració a Eslda	Obert	45252100-9	16000-2279501	151.234,73 €
Obres de Nova EBAR a la platja de Xilxes	Obert	45252100-9	16000-2279501	431.970,00 €
Obres de Construcció de sistema de tractament en El Tormo (Cirat)	Obert	45252100-9	16000-2279501	359.975,00 €
Obres de Construcció de sistema de tractament a Sant Vicent de Piedrahita (Cortes de Arenoso)	Obert	45252100-9	16000-2279501	359.975,00 €
Servei d'Assistència tècnica al Servei de funcionament i manteniment d'estacions depuradores gestionades per la Diputació de Castelló	Obert	71311000-1 i 71317210-8	92075-2270600	606.827,48 €
Servei d'Assistència tècnica de desenvolupament del Pla Director de Proveïments en els Consorcis d'aigua de La Plana i Pla de l'Arc (2 lots)	Obert	71311000-1	16100-2270600	48.400,00 €
Serveis de telecomunicació, integració en plataforma Smart Villages i en SIG corporatiu d'equips de digitalització del cicle urbà de l'aigua en municipis de la província de Castelló PERTE (3 lots)	Obert	71311000-1		383.384,70 €
Subministrament d'equips d'emmagatzematge de dades de digitalització del cicle urbà de l'aigua en municipis de la província de Castelló PERTE	Obert	30000000-9		133.100,00 €

	Obres de digitalització del cicle urbà de l'aigua en municipis de la província de Castelló PERTE (3 lots)	Obert	45232000-2		5.894.143,58 €
	Servei de Redacció de projecte, direcció d'obra i coord.seguretat Obres de digitalització del cicle urbà de l'aigua en municipis de la província de Castelló PERTE (3 lots)	Obert	71311000-1 i 71317210-8		441.199,07 €
RECAPTACIÓ	Elaboració del paper imprés, així com els processos de manipulació del mateix i el seu lliurament a la Societat Estatal Correus i Telègrafs de Castelló o lloc destinat a este efecte	Obert SARA	79800000-2 79823000-9	93200/2271700	500.000,00 €
	Contractació dels treballs de manteniment cadastral dels municipis inclosos en el conveni subscrit entre la Diputació de Castelló i la Direcció General del Cadastre	Obert SARA	71354300-7	93200/2270627	1.500.000,00 €
	Contracte per al servei de registre electrònic	Negociat	72000000-5	93200/2160000	62.980,50 €
	Contracte per al servei Aero-Ancert	Negociat	72000000-5	93200/2160000	4.310,00 €
RESIDUS	Contracte per al servei Aero-notific@	Negociat	72000000-5	93200/2160000	4.310,00 €
	Servei de Tractament i eliminació de residus urbans procedents de la recollida Alt Millars amb la societat RECIPLASA. Anualitat 2025 (anticipat)	Negociat sense publicitat per raons d'especificitat	16212/2270003	90513000-6	235.000,00 €
	Servei de Tractament i eliminació de residus urbans voluminosos procedents de la recollida Alt Millars.	Obert	16212/2270003	90513000-6	20.000,00 €

Servei de recollida de residus domiciliaris amb encàrrec a la Diputació de Castelló. Nou Encàrrec Alt Millars	Obert	16212/2270003	90511300-5	300.000,00 €
Servei de recollida de residus domiciliaris amb encàrrec a la Diputació de Castelló. Encàrrec Alt Palància	Obert	16213/2270003	90511300-5	1.500.000,00 €
Servei de recollida de residus domiciliaris amb encàrrec a la Diputació de Castelló. Encàrrec Els Ports-Maestrat	Obert	16211/2270003	90511300-5	1.500.000,00 €
Inversions de millora i posada en marxa de plantes de purins	Obert	16230/6321201	42000000-6	150.000,00 €
Servei provincial d'Educació Ambiental	Obert	16210/2279900	71313000-5	400.000,00 €
Obres de reparació de camí d'accés a l'Abocador de Cortes de Arenoso	Obert		45233160-8	20.000,00 €
Assistència Tècnica per a la redacció de Plecs per a la Concurrencia Competitiva de Propostes per a l'Explotació de les Plantes de Purins	Obert		71356200-0	18.000,00 €
Assistència Tècnica per a la redacció de projecte bàsic, documentació per a la tramitació de l'Autorització Ambiental Integrada i Estudi d'Impacte Ambiental, per a l'obtenció de la Declaració d'Impacte Ambiental i Autorització Ambiental Integrada per a l'Explotació de les Plantes de Purins	Obert		71356200-0	20.000,00 €
Assistència Tècnica per a la redacció del projecte de Concessió, projecte d'exploració i estudi economicofinancer per a l'Explotació de les Plantes de Purins	Obert		71356200-0	20.000,00 €
Obra Pla Provincial 2022-2023 – PINA DE MONTALGRAO (Bassa de recollida de l'Aigua Potable sobrant, per a regulació del reg)	Obert	45213260-3 Treballs de construcció de dipòsits	92005/7620000	122.000,00 €
Obra Pla Provincial 2022-2023 – VILLAMALUR (Coberta Frontó Municipal)	Obert	45223210-1 Obres d'estructura d'acer	92005/7620000	166.500,00 €
				COOPERACIÓ MUNICIPAL

	Obra Pla Provincial 2022-2023 – VILLAMALUR (Coberta Frontó Municipal)	Obert	45223210-1 Obres d'estructura d'acer	92005/7620000	166.500,00 €
FORMACIÓ	Servei d'impartició de diverses accions formatives emmarcades en el Pla Agrupat de Formació per a l'Ocupació	Obert	79632000-3 Servicis de formació de personal	92012/2260600	103.000,00 €

* * *

Expte.: 5473/2023

ANUNCIO

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 20 de marzo de 2024, por unanimidad, se acuerda la modificación del Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón para el año 2024, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que en acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón para el año 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 157 de fecha 23 de diciembre de 2023.

Considerando que en el citado plan se prevé su modificación, siendo competencia de la Junta de Gobierno.

Vista las propuestas de los servicios de Informática y de Cultura, Restauración, Deportes y Juventud de modificación del Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2024, sobre la necesidad de modificar dicho Plan en base a:

- Que se ha advertido la necesidad de incluir la nueva contratación del suministro de licencias ZIMBRA y servicio de administración y soporte técnico de la plataforma tecnológica de correo electrónico para la Diputación de Castellón y los entes locales de la provincia de Castellón a los que da soporte.

Respecto al objeto específico de este expediente, se trata de dar continuidad al servicio de correo electrónico que utiliza la solución Zimbra y que el servicio de Informática a través de su plataforma tecnológica, proporciona a la corporación, a diferentes ayuntamientos y a otras entidades locales de la provincia de Castellón. Actualmente el servicio de correo se ofrece a 120 ayuntamientos, 11 mancomunidades, 2 museos y cuatro patronatos. Los cuales suman un total de 2.152 buzones activos.

- Que se ha advertido la necesidad de incluir una nueva contratación “Organización del Festival Cortometrando”.

Esta contratación está incluida dentro de las actividades de promoción cultural y turística, donde el Festival de cortos “Cortometrando”, es un instrumento de promoción cultural y turística de nuestra provincia, a través del cine.

Es por ello, por lo que atendiendo al cumplimiento del artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con el dictamen favorable la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Buen Gobierno y Especial de Cuentas, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2024, quedando el mismo redactado en los términos en que aparece en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar el Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2024 en el BOP y en el Portal de Transparencia de ésta.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castelló de la Plana, a 22 de marzo de 2024.

LA DIPUTADA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, M.^a Angeles Pallarés Cifre

EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Pesudo Esteve

(Documento firmado electrónicamente)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	PROCEDIMIENTO	CPV	Aplicación Presupuestaria	IMPORTE inicial del contrato que incluye IVA
COMPRAS Y SUMINISTROS	Suministro de mobiliario de oficina	Abierto	39130000-2	92000/6350000	28.000,00 €
	Suministro de artículos diversos de oficina y material escolar	Abierto	30190000-7 39162110-9	92000/2200000 32000/2200000	25.000,00 €
	Suministro de papel de varios formatos para uso en fotocopiadoras e impresoras	Abierto	30197630-1 30197643-5	92000/2200000	35.000,00 €
	Servicio de catering para los eventos institucionales y actos protocolarios de la Excma. Diputación de Castellón	Abierto	55300000-3 55320000-9	91200/2260100	18.000,00 €
	Suministro de sillas para Salón de Recepciones de la Excma. Diputación de Castellón	Abierto	39112000-0	92000/6350000 ó 92000/6250000	19.360,00 €
	Suministro de adornos florales para actos protocolarios en las comarcas del norte de Castellón	Abierto Supersimplificado	03121210-0	91200/2260100	5.000,00 €
	Servicio de poda y tratamientos de los elementos vegetales de los jardines del Castillo de Peñíscola	Abierto	77340000-5	33602/2120000	37.000,00 €
	Suministro de artículos promocionales	Abierto	39294100-0	91200/2263200	15.000,00 €
	Plataforma de Administración Electrónica para la Diputación y los Ayuntamientos	Abierto	72222300-0	92007/2270600	807.153,12 €
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA	Asistencia técnica y asesoramiento en protección de datos y esquema nacional de seguridad.	Abierto	72000000-5	92007/2270638	115.434,00 €
	Maquetación, impresión y encuadernación de 600 volúmenes de la Revista "Quaderns de Pre-historia i Arqueologia de Castelló"	Abierto Supersimplificado	79810000-5		6.000,00 €

	Maquetación, impresión y encuadernación de 600 volúmenes del Abierto Simplificado número 17 de la serie "Monografías de Prehistoria i Arqueología Castellonenques"	Abierto simplificado	79810000-5		6.000,00 €
ARCHIVO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y PUBLICACIONES	Servicios de fotografía profesional, digitalización de imágenes y documentos	Abierto	79960000-1	33402/2270612	20.000,00 €
	Servicio de impresión integral de libros y publicaciones	Abierto	79800000-2	334022270609	90.000,00 €
	Servicio de distribución de publicaciones de la Diputación	Abierto	79824000-6	No procede	No procede
PROMOCIÓN CERÁMICA	Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana	Concurso de ideas y procedimiento negociado por especificidad.	71240000-2	42201 7622306/ 42201 4813002	63.510,00 €
	Servicio de organización y desarrollo de la Gala CRU	Abierto	79952000-2	Por definir	20.000,00 €
SERVICIO GRÁFICO Y DIGITAL	Stand feria CEVISAMA 2024	Abierto	79956000-0	42201 2270633	26.000,00 €
	Mantenimiento integral y suministro de consumibles de dos máquinas de impresión digital Ricoh PRO C7110S para el Servicio Gráfico y Digital	Mayor	30125110-5 - 50313000-2	92030/2130000	60.000,00 €
	Asistencia técnica y mantenimiento del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) del Servicio Gráfico y Digital	Especificidad	31682530-4	92030/2130000	2.800,00 €
	Suministro de papel ecológico estucado mate y brillo, papel offset blanco y papel cortado para impresión digital	Mayor	30197630-1	92030/2219900	50.000,00 €
	Servicio de impresión en Offset de publicaciones del Servicio Gráfico y Digital	Mayor	30122100-1	92030/2270603	60.000,00 €
	Servicio de glasofonado-plastificado para acabado de trabajos impresos en impresión digital e impresión offset	Abierto	79821000-5	Por definir	6.000,00 €

INGENIERÍA INTERNA	Servicio de glasofonado-plastificado para acabado de trabajos impresos en impresión digital e impresión offset	Abierto	79821000-5	Por definir	6.000,00 €
	Servicio Mantenimiento Reformas y mejoras EE de las Instalaciones y edificios de la Diputación	Abierto	45331000-6 45331000-2	92000/2120000 92000/6230011	746.821,93 €
	Suministro material mantenimiento rutinario	Abierto	45331000-6 45331000-2	92000/2120001 92000/2269911	193.032,17 €
	Territorio Rural Inteligente – OT Plataforma	Abierto	45316000-5 315272260-6 34928500-3 372230000-6 72227000-2	42502/2270600	172.000,00 €
	Servicio Mantenimiento centros municipales de Telecomunicaciones	Abierto	64200000-8	49110/2130100	135.000,00 €
	Coberturas fallecimiento e invalidez personal Diputación	Abierto	66511000-5	22100/1620500	185.000,00 €
	Servicios Piscina Provincial	Abierto	92610000-0	34204/2279900	1.500.000,00 €
	Asistencia técnica sostenibilidad y huella de carbono	Abierto	71240000-2 1314200-41	42502/2270697	58.000,00 €
	Obra – Plan Transición energética	Abierto	45310000-0	42502/6501009	1.103.346,29 €
	Obra – Inversión planta fotovoltaica Piscina Provincial	Abierto	45310000-0	NUEVA	113.612,32 €
	Obra – Instalaciones placas solares Centro Termal Benasal	Abierto	45310000-0	42502/622500	63.431,61 €
	Sustitución luminarias para mejora eficiencia alumbrado público	Abierto	45316000-5 31000000-6	42502/6501000	682.027,23 €
	Servicio de gestión y mantenimiento alumbrado público	Abierto	50232100-1 32500000-8 31000000-6	42502/2279931	50.000,00 €

	Asistencia técnica Dlo Plan Director y Supervisión contenidos plataforma Smart villages	Abierto y Regulación armonizada	7942000-4 79411000-8	49110/2270600	79.864,65 €
PARQUE Y TALLER	Contrato reparaciones vehículos en talleres externos	Abierto	50112100-4	920602140000	30.000,00 €
	Adquisición vehículos	Abierto	34100000-8	920606240000	200.000,00 €
	Póliza de seguros para la flota de vehículos del Parque Móvil	Abierto	66514110-0	920602240000	35.000,00 €
	Suministro de combustibles para vehículos de la flota del Parque Móvil	Abierto	09130000-9 /09132100-4 /09134200-9 /09133000-0	920602210300	115.000,00 €
MEDIO NATURAL	Suministro de Recambios para flota del Parque Móvil	Abierto	50114100-8	92602211100	33.000,00 €
	Servicio de control y tratamiento terrestre de mosquitos y simúlidos en los municipios de la Provincia	Abierto	90922000-6	31102/2279909	3.000.000,00 €
	Servicio tratamiento Aéreo con helicóptero para el control de mosquitos y simúlidos en la Provincia de Castellón	Abierto	90922000-6	31102/2279909	1.200.000,00 €
	Coordinación del Servicio de control y tratamiento de mosquitos y simúlidos en la Provincia de Castellón	Abierto	90922000-6	31102/2279909	800.000,00 €
BIENESTAR SOCIAL	Acción formativa dirigida a operadores locales no sanitarios de aparatos de reanimación cardiovascular externos y desfibriladores externos semiautomáticos,	Abierto Supersimplificado	80000000-1	Nueva	15.000,00 €

SERVICIO DE INFORMATICA						
Servidor Vmware Diputación	Abierto	30211500-6	92020/6260000	60.000,00 €		
Electrónica de red y puntos WIFI	Abierto	32413100-2	92020/6260000	18.150,00 €		
Relojes control presencia	Abierto	30233141-1	92004/6360000	70.000,00 €		
Hardware VARIOS DEPARTAMENTOS	Abierto	30200000-1	92020/6260000	48.400,00 €		
Hardware securizacion correos	Abierto	30200000-1	92020/6260000	133.000,00 €		
Servidor Vmware Smartvillage	Abierto	30211500-6	92020/6260000	60.000,00 €		
Servidores Vmware municipios	Abierto	30211500-6	92020/6260000	120.000,00 €		
Portátiles municipios	Abierto	30213100-6	92020/6260000	10.500,00 €		
VPNs municipios	Abierto	30237110-3	92020/6260000	36.300,00 €		
Software servidor Diputación	Abierto	48214000-1	92020/6410002	30.000,00 €		
Archivo digital	Abierto	48329000-0	92020/6410002	284.350,00 €		
Nómina-Gestión de personal	Abierto	48000000-8	92004/6410002	260.000,00 €		
Software contra fuga de información	Abierto	48000000-8	92020/6410002	18.150,00 €		
Software servidor Smartvillages	Abierto	48214000-1	92020/6410002	30.000,00 €		
Software servidores municipios	Abierto	48214000-1	92020/6410002	60.000,00 €		
Licencias CITRIX, WCAL y VWRDP	Abierto	48000000-8	92020/6410002	43.560,00 €		
Portal de subvenciones para terceros	Abierto	72212000-4	92020/6410002	60.000,00 €		
Aplicación de turismo	Abierto	72212000-4	92020/6410002	18.000,00 €		
Gestión de compras	Abierto	72212000-4	92020/6410002	15.000,00 €		
Automatización de procesos	Abierto	72212000-4	92020/6410002	20.000,00 €		
Reingeniería varios departamentos	Abierto	72212000-4	92020/6410002	10.000,00 €		
Consultorías varias(forti, checkkpoint, redhat...)	Abierto	72100000-6	92020/2270653	24.200,00 €		
Consultoría SOC diputación y municipios	Abierto	72100000-6	92020/2270653	100.000,00 €		
Consultoría instalación y soporte municipios	Abierto	72250000-2	92020/2270653	50.000,00 €		
Mantenimiento Lotes HW y SW	Abierto	72267100-0	92020/2160000	199.408,00 €		
Mantenimiento zimbra	Abierto	72267100-0	92020/2160000	20.000,00 €		
Mantenimiento sonda SIEM	Súpersimplificado	72267100-0	92020/2160000	5.000,00 €		

	Mantenimiento Nómina-Gestión de personal	Abierto	72267100-0	92020/2160000	5.886,00 €
	Mantenimiento agente SIC	Súpersimplificado	72267100-0	92020/2160000	1.200,00 €
	Mantenimiento Archivo digital	Abierto	72267100-0	92020/2160000	11.798,00 €
	Mantenimiento gestión web	Abierto	72267100-0	92020/2160000	3.000,00 €
	Mantenimiento aplicaciones de backoffice	Abierto	72267100-0	92020/2160000	9.000,00 €
	Mantenimientos varios departamentos	Súpersimplificado	72267100-0	92020/2160000	40.000,00 €
	Suministro de licencias Zimbra y servicio de administración y soporte técnico	Abierto	Suministro: 48811000-6 Man- tenimiento: 72267000-4	Suministro: 92020/6410002 Mantenimiento: 92020/2160000	Suministro: 60.500 € Manteni- miento: 13.310 €/ año
CULTURA	Organización del Festival Cortometrando	Abierto	92000000-1	33400/2261703	15.000,00 €
DEPORTES	Servicio Piscina Provincial	Abierto	92610000-0	34204/2279900	1.383.680,92 €
	Patrocinio deportistas	Abierto	79341400-0	34000/2260907	100.000,00 €
	Adquisición de material promocional (trofeos + lonas + ropa)	Abierto	37400000-2	34000/2260203	30.000,00 €
CASTILLO DE PENÍSCOLA	Servicio de Asistencia Técnica relativa al estudio de los Registros de Contabilidad (y otros) del Pontificado de Benedicto XIII, papa Luna, conservados en el Archivo Apostólico Vaticano en Roma: índice, selección, regesta y transcripción de los fondos relativos al papa Luna	Abierto	72212740-8	No procede	128.634,00 €
	Dirección técnica y montaje de los espectáculos del Festival de Teatro Clásico	Abierto	511000000	33404/2260900	63.797,85 €
	Piezas escultóricas para el equipamiento expositivo del parque de artillería	Abierto	35322000-7, 35261100-2, 34999400-0, 44212313-6	33602/6250004	299.061,55 €

DESARROLLO RURAL	Asistencia secretaria técnica y auditorias de productores agroalimentarios CsRS	Abierto	71356200-0	41400/2270693	30.000,00 €
	Contratación del servicio de seguridad privada de las zonas rusticas así como en las instalaciones agrícolas, industriales o comerciales que se encuentren en ellas mediante guardas rurales.	Abierto	79713000-5	41205/4620000	200.000,00 €
COMPLEJO SOCIO-EDUCATIVO DE PENYETA ROJA	Servicio gestión y asistencia en Viajes complejo Peñeta Roja	Abierto Supersimplificado	63500000-4, 63510000-7	32000/2269927, 32600/2269902	20.000,00 €
	Servicio de Cocina Central complejo Peñeta Roja	Abierto	55523100-3	32000/2271600, 32300/2271600	1.500.000,00 €
	Suministro de Artículos de higiene y vajilla desechable	Abierto Supersimplificado			
	Lote 1 Art. Higiene		33700000-7, 33762000-9, 33711430-0, 33691000-0, 39811100-1	LOTE 1: 32000/2211000	5.000,00 €
	Lote 2 Vajilla Desechable		39222110-8	LOTE 2: 32000/2219900	4.000,00 €
	Servicio de mantenimiento de Aula Multisensorial	Abierto Supersimplificado	50000000-5	32300/2130000	4.000,00 €
	Servicio mantenimiento y soporte técnico Nuevas Tecnologías	Abierto Supersimplificado	72267100-0	32300/2160000	15.000,00 €
	Servicio de Monitores de comedor	Abierto simplificado	85312110-3	32000/2271601	77.500,00 €
	Suministro Libros de Texto CITD	Abierto Supersimplificado	22111000-1	32000/2200104	35.000,00 €
	Suministro sustitución mosquiteras Complejo	Abierto simplificado	45223100-7, 745223110-0	32000/6250000	82.000,00 €
Servicio mantenimiento del gimnasio	Abierto Supersimplificado	50530000-9	32000/2130000	3.000,00 €	
Suministro mobiliario escolar	Abierto simplificado	39160000-1	32000/6250000	123.000,00 €	
Servicio Aseguradora programas formativos	Abierto Supersimplificado	66516000-0	32300/2240000	1.500,00 €	

SEPAM	Contratación de dominios .es	Abierto	72417000-6	92040/2272505	2.904,20 €
	Contratación de certificados de sello de órgano	Abierto	79132100-9	92040/2272508	5.082,00 €
	Contratación de plataforma de comunicación ciudadana	Abierto	72400000-4	92040/2272508	50.000,00 €
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES	Asistencia técnica, auditoría interna y auditoría externa para mantenimiento y renovación ISO 9001:2015	Abierto	79212000 – Servicios de auditoría	43900-2270600 Asistencias técnicas promoción económica	23.440,00€ (2024-2026) Anualidad 2024- 9.376€
	Servicio de formación Estrategia Provincial 2024-2025	Abierto	79632000-3 Servicios de formación de personal	43903 2260600 Reuniones, Conferencias y Cursos centros CEDES y Estrategia Provincial 43900 2260602 Programa Jóvenes Emprendedores y pymes	291.060,00 €
	Servicio de acompañamiento y tutorización para emprendedores y pymes de los itinerarios de la Estrategia Provincial	Abierto	79410000 – Servicios de consultoría comercial y de gestión	43900 2260602 Programa Jóvenes Emprendedores y pymes	31.500,00 €
	Servicio de prospección de empleo para el interior de la provincia de Castellón	Abierto	79611000-0 servicios de búsqueda de trabajo	43900/2270690 Prospectores empleo	140.000,00 €
	Servicio de Auditoría contable y técnica del Proyecto Aceleradora Pyme Rural. Expt. 2022/C029/001905009 Financiado por la UE-Fondos Next Generation EU	Abierto Supersimplificado	79212000 – Servicios de auditoría	43301/2270600 asistencias Técnicas Oficinas Aceleradora Pyme Rural	5.000,00 €

	Servicio de dinamización, elaboración de contenidos, espacio y equipamiento para la realización del "campamento digital para mujeres emprendedoras y empresarias"	Abierto	7995000008 – Servicios de organizaciones de exposiciones, ferias y congresos	43903/2260608 Actuaciones programa emprender y dirigir en femenino	20.000,00 €
INFRAESTRUCTURAS	Obras de Estación depuradora en Torralba del Pinar	Abierto	45252100-9	16000-6500903	714.656,06 €
	Obras de Ampliación de la estación depuradora en Santa Magdalena	Abierto	45252100-9	16000-6500904	624.909,29 €
	Obras de Ampliación de la estación depuradora en Cincorres	Abierto	45252100-9	16000-6500904	236.253,79 €
	Servicio de Dirección ejec.obra y coord.seguridad de varias obras de estaciones depuradoras y bombes de aguas residuales: Alcudia de Veo, Vallibona, Higuera, Cabanes, Benlloc y Vilanova d'Alcolea (6 lotes)	Abierto	71311000-1 y 71317210-8	92075-2270600	148.890,31 €
	Servicio de Dirección ejec.obra y coord.seguridad de varias obras de estaciones depuradoras y bombes de aguas residuales: Torralba del Pinar, Santa Magdalena y Cincorres (3 lotes)	Abierto	71311000-1 y 71317210-8	92075-2270600	65.218,23 €
	Obras de Adaptación de tendidos eléctricos de alta tensión y gestión de la Diputación Provincial en estaciones depuradoras para protección de la avifauna	Abierto	45252100-9	16000-2279501	60.571,70 €
	Obras de Reposición y mejora en la estación depuradora de Fanzara	Abierto	45252100-9	16000-2279501	90.750,00 €
	Obras de Actuaciones de depuración en Salzedilla, Tirig y EBAR Rossell	Abierto	45252100-9	16000-2279501	34.767,12 €
	Obras de Actuaciones de depuración en Almedijar	Abierto	45252100-9	16000-2279501	46.165,77 €
	Obras de Actuaciones de depuración en Cirat	Abierto	45252100-9	16000-2279501	57.388,81 €

Obras de Actuaciones de depuración en Atzeneta, Ibarsos, Barona, Pelejana y Vall d'Alba	Abierto	45252100-9	16000-2279501	122.552,52 €
Obras de Construcción de almacén en Sant Joan de Moró y actuaciones en EBAR Correntilla	Abierto	45252100-9	16000-2279501	172.527,97 €
Obras de Actuaciones de depuración en Eslida	Abierto	45252100-9	16000-2279501	151.234,73 €
Obras de Nueva EBAR en la playa de Xilxes	Abierto	45252100-9	16000-2279501	431.970,00 €
Obras de Construcción de sistema de tratamiento en El Tormo (Cirat)	Abierto	45252100-9	16000-2279501	359.975,00 €
Obras de Construcción de sistema de tratamiento en San Vicente de Piedrahita (Cortes de Arenoso)	Abierto	45252100-9	16000-2279501	359.975,00 €
Servicio de Asistencia técnica al Servicio de funcionamiento y mantenimiento de estaciones depuradoras gestionadas por la Diputación de Castellón	Abierto	71311000-1 y 71317210-8	92075-2270600	606.827,48 €
Servicio de Asistencia técnica de desarrollo del Plan Director de Abastecimientos en los Consorcios de agua de La Plana y Pla de l'Arc (2 lotes)	Abierto	71311000-1	16100-2270600	48.400,00 €
Servicios de telecomunicación, integración en plataforma SmartVillages y en SIG corporativo de equipos de digitalización del ciclo urbano del agua en municipios de la provincia de Castellón PERTE (3 lotes)	Abierto	71311000-1		383.384,70 €
Suministro de equipos de almacenamiento de datos de digitalización del ciclo urbano del agua en municipios de la provincia de Castellón PERTE	Abierto	30000000-9		133.100,00 €
Obras de digitalización del ciclo urbano del agua en municipios de la provincia de Castellón PERTE (3 lotes)	Abierto	45232000-2		5.894.143,58 €

	Servicio de Redacción de proyecto, dirección de obra y coord.seguridad Obras de digitalización del ciclo urbano del agua en municipios de la provincia de Castellón PERTE (3 lotes)	Abierto	71311000-1 y 71317210-8		441.199,07 €
RECAUDACIÓN	Elaboración del papel impreso, así como los procesos de manipulado del mismo y su entrega a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos de Castellón o lugar destinado al efecto	Abierto SARA	79800000-2 79823000-9	93200/2271700	500.000,00 €
	Contratación de los trabajos de mantenimiento catastral de los municipios incluidos en el convenio suscrito entre la Diputación de Castellón y la Dirección General del Catastro	Abierto SARA	71354300-7	93200/2270627	1.500.000,00 €
	Contrato para el servicio de registro electrónico	Negociado	72000000-5	93200/2160000	62.980,50 €
RESIDUOS	Contrato para el servicio Aero-Ancert	Negociado	72000000-5	93200/2160000	4.310,00 €
	Contrato para el servicio Aero-Notific@	Negociado	72000000-5	93200/2160000	4.310,00 €
	Servicio de Tratamiento y eliminación de residuos urbanos procedentes de la recogida Alto Mijares con la sociedad RECIPLASA. Anualidad 2025 (anticipado)	Negociado sin publicidad por razones de especificidad	16212/2270003	90513000-6	235.000,00 €
	Servicio de Tratamiento y eliminación de residuos urbanos voluminosos procedentes de la recogida Alto Mijares.	Abierto	16212/2270003	90513000-6	20.000,00 €
	Servicio de recogida de residuos domiciliarios con encomienda a la Diputación de Castellón. Nueva Encomienda Alto Mijares	Abierto	16212/2270003	90511300-5	300.000,00 €
	Servicio de recogida de residuos domiciliarios con encomienda a la Diputación de Castellón. Encomienda Alto Palancia	Abierto	16213/2270003	90511300-5	1.500.000,00 €

Servicio de recogida de residuos domiciliarios con encomienda a la Diputación de Castellón. Encomienda Els Ports-Maestrat	Abierto	16211/2270003	90511300-5	1.500.000,00 €
Inversiones de mejora y puesta en marcha de plantas de purines	Abierto	16230/6321201	42000000-6	150.000,00 €
Servicio provincial de Educación Ambiental	Abierto	16210/2279900	71313000-5	400.000,00 €
Obras de reparación de camino de acceso al Vertedero de Cortes de Arenoso	Abierto		45233160-8	20.000,00 €
Asistencia Técnica para la redacción de Pliegos para la Concurrencia Competitiva de Propuestas para la Explotación de las Plantas de Purines	Abierto		71356200-0	18.000,00 €
Asistencia Técnica para la redacción de proyecto básico, documentación para la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada y Estudio de Impacto Ambiental, para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Ambiental Integrada para la Explotación de las Plantas de Purines	Abierto		71356200-0	20.000,00 €
Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Concesión, proyecto de explotación y estudio económico-financiero para la Explotación de las Plantas de Purines	Abierto		71356200-0	20.000,00 €
Obra Plan Provincial 2022-2023 – PINA DE MONTALGRAO (Balsa de recogida del Agua Potable sobrante, para regulación del riego)	Abierto	45213260-3 Trabajos de construcción de depósitos	92005/7620000	122.000,00 €
Obra Plan Provincial 2022-2023 – VILLAMALUR (Cubierta Frontón Municipal)	Abierto	45223210-1 Obras de estructura de acero	92005/7620000	166.500,00 €
Servicio de impartición de diversas acciones formativas enmarcadas en el Plan Agrupado de Formación para el Empleo	Abierto	79632000-3 Servicios de formación de personal	92012/2260600	103.000,00 €
COOPERACIÓN MUNICIPAL				
FORMACIÓN				

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01331-2024-U

ALMENARA

ÁREA GESTORA ECONOMÍA Y HACIENDA
Expte: 822/2024
Aprobación padrón fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO

Que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (<https://almenara.sedelectronica.es/info.0>) se ha publicado Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobro relativo al padrón fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal del periodo 2024.

En Almenara, 25 de marzo de 2024.- El tesorero.- Manuel Llorens García.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01316-2024-U

ALTURA

PUBLICACIÓN INICIAL APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TANATORIO MUNICIPAL DE ALTURA

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Tanatorio Municipal de Altura por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 72.2 del la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Altura, 22 de marzo de 2024
Alcaldesa del Ayuntamiento
Rocío Ibáñez Candelera

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01335-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-0978, de 22 de marzo, se ha resuelto:

“PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del modo que sigue, en relación a la provisión por funcionarios/as de carrera de tres plazas de Operario/a de la Brigada pertenecientes a Agrupaciones Profesionales, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, de acuerdo con lo dispuesto en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023, mediante oposición, turno libre.

Relación de admitidos/as:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABELLO SANZ, JOSEP
2	ACEVEDO SASTRON, JOSE MARIA
3	ADELANTADO FERRANDO, VICENTE
4	ALCACER DOLS, PEDRO
5	ANDREU ALONSO, JAVIER
6	ARAGÓN ALONSO, SANTIAGO
7	ARIAS URBÁN, FRANCISCO
8	ARRIETA MANZANO, VÍCTOR SALVADOR
9	BALAGUER EDO, FELIPE
10	BERNAD VICENT, ELISEO
11	CAMPOY MOR, JOAQUIN
12	CANDEA SOTO, MARCIAL
13	CANO GARCIA-ARQUIMBAU, JORGE
14	CONILL MENA, OSCAR
15	CUBEDO MARTINEZ, VICTOR
16	DE LOS SANTOS PEREZ, JAVIER MARTIN
17	ESCRIG LOZANO, MANUEL
18	FABRE MARTÍNEZ, OSCAR
19	FELIP SELMA, FERNANDO JOSE
20	FERRERES CARCELLER, JOAN MANEL
21	GHOUFAIRI EL GHOUFAIRI, CHERKAOUI
22	GOMEZ NAVARRO, RICARDO DAMIAN
23	GOMEZ PESET, JAVIER
24	GUILLAMON BARREDA, CARLOS
25	HERRERO CAROT, LUIS
26	JULVE DE LA FUENTE, MIGUEL ANGEL
27	LARA VIECO, FRANCISCO
28	LIÑAN ARROYO, YSABEL

29	MACIAN VICENTE, ESTEBAN
30	MARTINEZ RIBES, ALFONSO
31	MAS AGUT, MANUEL
32	MENDO GARCIA, ALEJANDRO
33	MERMIGKAS KASTIGIO, THANASAKIS
34	MOHEDO PITARCH, DAVID
35	MOLNER SANZ, JOSE DOMINGO
36	MORALES PORTOLES, FRANCISCO JAVIER
37	NACHER PASCUAL, HÉCTOR
38	NICOLAU CHORVA, CARLOS
39	OLARU TROSCOLAN, IOAN
40	PALOMAR VALERO, RAFAEL
41	PALOMO CAPILLA, JESÚS ABILIO
42	PARREÑO TOLEDO, GERARDO
43	PEDRO MARTINEZ, ALBERTO
44	PEDRO MARTINEZ, SANTIAGO
45	PEREA CHIPIRRAZ, IVAN
46	PEREZ SALT, HECTOR
47	PINO SEDEÑO, IVAN
48	PORCAR BOIX, XAVIER
49	PORCAR VILARROIG, JUAN VICENTE
50	PORRAS SANCHEZ, ISRAEL
51	REAL MELENDEZ, FRANCISCO JAVIER
52	RODRIGUEZ BUSTO, DIEGO
53	RODRIGUEZ CAMESELLE, BORJA JOSÉ
54	SALVA DOMENECH, CRISTIAN
55	SALVA DOMENECH, OSCAR
56	SANCHEZ JULIAN, JUAN HORTENSIO
57	TAURA GARCIA, JORGE MANUEL
58	TEJERO ALONSO, SOFÍA
59	TEJERO HERRADON, ENRIQUE
60	TUDELA ISERTE, JOSE MANUEL
61	VICENTE SALVADOR, ANTONIO
62	VICIANO FERRANDEZ, NURIA

Relación de excluidos/as:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	BELLIDO DIAZ-HELLIN, MONICA	1
2	BELLMUNT PINO, JAVIER	1
3	BOSCH ALBORS, CARLOS	1

Motivos de la exclusión:

1 No aporta la titulación requerida en las bases

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

· Presidencia: D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y Dña. Carmen Fabra Peirat, Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

· Secretaría, que actuará con voz y voto: Dña. Mónica Ribes Ramos, Jefa de Negociado de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y Dña. Esmeralda Faciabén López, Auxiliar de Turismo del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

· Vocal 1: D. Antonio Escoín Corral, Operario de la Brigada del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. José Vicente García Navarro, Oficial Conductor Encargado de la Brigada de Benicàssim, como suplente.

· Vocal 2: D. Vicente Fandós Roig, Oficial Mecánico de la Brigada del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Carlos Valles Olcina, Conductor de la Brigada de Obras del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

· Vocal 3: Dña. Esmeralda Faciabén López, Auxiliar de Turismo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Santiago Nebot Martí, Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, el día 8 de mayo de 2024 a las 13 horas, en la Casa de la Cultura de Benicàssim.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que en el plazo de 10 días hábiles las personas interesadas puedan presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim, las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos. Solo se admitirán las subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante el citado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante

Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y que tendrá lugar en un plazo no inferior a 15 días hábiles a la fecha de comienzo de las pruebas y en la que se establecerá el orden de llamamiento de los aspirantes y el tribunal calificador

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos. "

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 25 de marzo de 2024

Fdo. Susana Marqués Escoín- Alcaldesa Presidenta

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01329-2024-U

BORRIANA/BURRIANA

BDNS(Identif.):750268

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750268>)

RECTIFICACIÓN error material del extracto de la convocatoria de Ayudas a AMPAS de centros educativos públicos curso escolar 2023-2024:

Advertido error en el extracto de la convocatoria indicada, publicado en el BOP núm. 36 de 23/3/2024, en relación al plazo de presentación de las solicitudes, donde dice "15 días naturales", debe decir "15 días hábiles", de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas y publicadas en el BOP núm. 33, de 16 de marzo:

<https://bop.dipcas.es/PortalBOP/api/descargarAnuncio?idAnuncio=142844&idioma=es>

Burriana

2024-03-25

Jorge Monferrer Daudí: Alcalde presidente

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01317-2024-U

CASTELLÓ DE LA PLANA

BDNS(Identif.):750927

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750927>)

Primero.- Beneficiarias:

Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las empresas o entidades cualquiera que sea su forma jurídica, cuyo domicilio fiscal o social, o cuyo centro de trabajo esté ubicado en la ciudad de Castelló de la Plana, y que se hayan constituido entre el 8 de marzo de 2023 y la fecha final de presentación de solicitudes.

Segundo.- Finalidad:

El desarrollo socio-económico del municipio mediante el apoyo a las iniciativas emprendedoras y a la generación de empleo estable y de calidad en la ciudad de Castelló de la Plana.

Tercero.- Bases reguladoras

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 61, de 19 de mayo de 2009 (páginas 40 a 61). http://www.castello.es/archivos/546/Ordenanza_Subvenciones_cas.pdf

Cuarto.- Cuantía

Cuantía total: 50.000,00 euros. Ayuda máxima por proyecto de 2.900,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP).

Sexto.- Otros datos de interés

Gastos subvencionables: la totalidad de los gastos de puesta en marcha de las empresas en concepto de gastos de gestorías, asesorías o auditorías, los gastos de alquiler del centro de trabajo y gastos derivados de la contratación laboral de personas trabajadoras, así como las cuotas de personas trabajadoras autónomas (en ambos casos registrados en los centros Labora Servef como personas desempleadas) por un mínimo de 6 meses, cuyos centros de trabajo estén radicados en la ciudad de Castelló de la Plana.

El periodo subvencionable será el comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Documentación: la prevista en la base octava.

Exclusiones: las previstas en la base sexta.

Forma de pago: El abono de la cantidad concedida en concepto de subvención se efectuará en un único pago anticipado tras la concesión de la misma.

Forma de justificación: Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida, en los términos que prevé la base decimosexta.

Plazo máximo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive.

Castelló de la Plana

2024-03-21

Juan Carlos Redondo Gamero, Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana

* * *

BDNS(Identif.):750927

De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3.b i 20.8.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatòria el text complet de la qual pot consultar-se en la Base de dades nacional de subvencions (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750927>)

Primer.- Beneficiàries:

Les persones treballadores per compte propi o autònomes i les empreses o entitats qualsevol que siga la seua forma jurídica, el domicili fiscal o social de les quals, o el centre de treball de les quals estiga ubicat en la ciutat de Castelló de la Plana, i que s'hagen constituït entre el 8 de març de 2023 i la data final de presentació de sol·licituds.

Segon.- Finalitat:

El desenvolupament socioeconòmic del municipi mitjançant el suport a les iniciatives emprenedores i a la generació d'ocupació estable i de qualitat en la ciutat de Castelló de la Plana.

Tercer.- Bases reguladores:

Ordenança general reguladora de la concessió de subvencions de l'Ajuntament de Castelló de la Plana publicada en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló, número 61, de 19 de maig de 2009 (pàgines 40 a 61). http://www.castello.es/archivos/546/Ordenanza_Subvenciones_cas.pdf

Quart.- Quantia

Quantia total: 50.000,00 euros. Ajuda màxima per projecte de 2.900,00 euros.

Quint.- Termini de presentació de sol·licituds:

Quinze dies hàbils a partir de l'endemà al de la publicació de l'extracte de la convocatòria d'aquestes subvencions en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló (BOP).

Sisè.- Altres dades d'interés:

Despeses subvencionables: la totalitat de les despeses de posada en marxa de les empreses en concepte de despeses de gestories, assessories o auditòries, les despeses de lloguer del centre de treball i despeses derivades de la contractació laboral de persones treballadores, així com les quotes de persones treballadores autònomes (en tots dos casos registrats en els centres Labora SERVEF com a persones desocupades) per un mínim de 6 mesos, els centres de treball dels quals estiguen radicats a la ciutat de Castelló de la Plana.

El període subvencionable serà el comprés entre l'1 d'abril i el 30 de novembre de 2024, tots dos inclusivament.

Documentació: la prevista en la base vuitena.

Exclusions: les previstes en la base sisena.

Forma de pagament: l'abonament de la quantitat concedida en concepte de subvenció s'efectuarà en un únic pagament anticipat després de la seua concessió.

Forma de justificació: els perceptors de subvencions vindran obligats a justificar, com a mínim, la quantitat igual a la totalitat de la subvenció concedida, en els termes que preveu la base setzena.

Termini màxim de justificació: fins al 31 de desembre de 2024, inclusivament.

Castelló de la Plana

2024-03-21

Juan Carlos Redondo Gamero, Delegat de l'Àrea de Govern d'Impuls Econòmic, Ocupació i Capital Humà de l'Excm. Ajuntament de Castelló de la Plana

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01318-2024-U

CASTELLÓ DE LA PLANA

BDNS(Identif.):750936

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750936>)

Primero.- Beneficiarias:

a) Las personas emprendedoras, trabajadoras por cuenta propia o autónomas vinculadas a la ciudad de Castelló que viviendo en el extranjero o fuera de la Comunidad Valenciana deseen retornar a su ciudad aportando valor añadido al tejido empresarial local con nuevos proyectos empresariales viables.

b) Las empresas o entidades cualquiera que sea su forma jurídica, cuyo domicilio fiscal o social, o cuyo centro de trabajo esté ubicado en la ciudad de Castelló de la Plana y que contraten laboralmente durante un periodo mínimo de 18 meses a personas trabajadoras con perfiles cualificados, vinculados a Castelló, que residiendo en el extranjero o fuera de la Comunidad Valenciana deseen retornar.

Segunda.- Finalidad:

Incentivar el retorno a la ciudad de personas profesionales cualificadas vinculadas a Castelló de la Plana que residiendo en el extranjero o fuera de la Comunidad Valenciana deseen volver, fomentando su contratación laboral o su actividad emprendedora.

Tercero.- Bases reguladoras

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (BOP de la provincia de Castelló, número 61, de 19 de mayo de 2009 (pags. 40 – 61).

http://www.castello.es/archivos/546/Ordenanza_Subvenciones_cas.pdf

Cuarto.- Cuantía

Cuantía total: 100.000,00 euros. Ayuda máxima por proyecto de 15.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló (BOP).

Sexto.- Otros datos de interés

Gastos subvencionables: Serán subvencionables en su totalidad los siguientes gastos realizados desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive y efectivamente pagados hasta el 31 de enero de 2025, inclusive:

a) Apoyo al emprendimiento:

- Gastos de asesorías, gestorías o auditorías que resulten estrictamente necesarios, indispensables y que tengan relación directa con la puesta en marcha e implantación de la empresa.

- Gastos de alquiler o arrendamiento del local en el que se ejerce la actividad.

- Cuotas a la seguridad social correspondientes al alta en régimen de personas trabajadoras autónomas.

b) Apoyo a la contratación laboral por parte de empresas locales:

- Gastos derivados de la contratación laboral por un mínimo de 18 meses y a jornada completa, de persona profesional cualificada vinculada a Castelló que residiendo en el extranjero o fuera de la Comunidad Valenciana desee retornar.

No se aceptarán como justificantes los pagos en efectivo.

Documentación: la prevista en la base octava.

Exclusiones: las previstas en la base sexta.

Forma de pago: para garantizar el apoyo a nuevos proyectos empresariales promovidos por personas vinculadas a Castelló, así como incentivar a empresas locales a facilitar el retorno y la inserción laboral de personas vinculadas a Castelló, y en atención a la naturaleza de que la generación de empleo estable y de calidad es de interés general y social, la totalidad de la subvención se efectuará en un único pago anticipado tras la concesión de la misma, debido a la necesidad de liquidez para iniciar los diferentes proyectos o contrataciones laborales.

Forma de justificación: Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida, en los términos que prevé la base decimosexta.

Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2025, inclusive.

Castelló de la Plana

2024-03-21

Juan Carlos Redondo Gamero, Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana

* * *

BDNS(Identif.):750936

De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3.b i 20.8.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatòria el text complet de la qual pot consultar-se en la Base de dades nacional de subvencions (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750936>)

Primer.- Beneficiàries:

a) Les persones emprenedores, treballadores per compte propi o autònomes vinculades a la ciutat de Castelló que vivint a l'estranger o fora de la Comunitat Valenciana desitgen retornar a la seua ciutat aportant valor afegit al teixit empresarial local amb nous projectes empresarials viables.

b) Les empreses o entitats qualsevol que siga la seua forma jurídica, el domicili fiscal de la qual o social, o el centre de treball de la qual estiga situat a la ciutat de Castelló de la Plana i que contracten laboralment durant un període mínim de 18 mesos a persones treballadores amb perfils qualificats, vinculats a Castelló, que residint a l'estranger o fora de la Comunitat Valenciana desitgen retornar.

Segon.- Finalitat:

Incentivar el retorn a la ciutat de persones professionals qualificades vinculades a Castelló de la Plana que residint a l'estranger o fora de la Comunitat Valenciana desitgen tornar, fomentant la seua contractació laboral o la seua activitat emprenedora.

Tercer.- Bases reguladores

Ordenança general reguladora de la concessió de subvencions de l'Ajuntament de Castelló de la Plana publicada en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló, número 61, de 19 de maig de 2009 (pàgines 40 a 61).http://www.castello.es/archivos/546/Ordenanza_Subvenciones_cas.pdf

Quart.- Quantia

Quantia total: 100.000,00 euros. Ajuda màxima per projecte de 15.000,00 euros.

Quint.- Termini de presentació de sol·licituds.

Quinze dies hàbils a partir de l'endemà al de la publicació de l'extracte de la convocatòria d'aquestes subvencions en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló (BOP).

Sisè.- Altres dades d'interés

Despeses subvencionables: Seran subvencionables íntegrament les següents despeses realitzades des de l'1 de juny fins al 31 de desembre de 2024, tots dos inclusivament i efectivament pagats fins al 31 de gener de 2025, inclusivament:

a) Suport a l'emprenedoria:

- Despeses d'assessories, gestories o auditories que resulten estrictament necessàries, indispensables i que tinguen relació directa amb la posada en marxa i implantació de l'empresa.

- Despeses de lloguer o arrendament del local en el qual s'exercix l'activitat.

- Quotes a la seguretat social corresponents a l'alta en règim de persones treballadores autònomes.

- b) Suport a la contractació laboral per part d'empreses locals:

- Despeses derivades de la contractació laboral per un mínim de 18 mesos i a jornada completa, de persona professional qualificada vinculada a Castelló que residint a l'estranger o fora de la Comunitat Valenciana desitge retornar.

No s'acceptaran com a justificants els pagaments en efectiu.

Documentació: la prevista en la base vuitena.

Exclusions: les previstes en la base sisena

Forma de pagament: per a garantir el suport a nous projectes empresarials promoguts per persones vinculades a Castelló, així com incentivar a empreses locals a facilitar el retorn i la inserció laboral de persones vinculades a Castelló, i en atenció a la naturalesa que la generació d'ocupació estable i de qualitat és d'interés general i social, la totalitat de la subvenció s'efectuarà en un únic pagament anticipat després de la concessió d'aquesta, a causa de la necessitat de liquiditat per a iniciar els diferents projectes o contractacions laborals.

Forma de justificació: Els perceptors de subvencions vindran obligats a justificar, com a mínim, la quantitat igual a la totalitat de la subvenció concedida, en els termes que preveu la base setzena.

Termini màxim de justificació: 31 de gener de 2025, inclusivament.

Castelló de la Plana

2024-03-21

Juan Carlos Gamero Redondo, Delegat de l'Àrea de Govern, Ocupació i Capital Humà de l'Excm. Ajuntament de Castelló de la Plana.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01332-2024-U

CHÓVAR

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Chóvar sobre la modificación de las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión en régimen de interinidad del puesto de Secretaria-Intervención.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0046, de fecha 11 de marzo, se ha estimado recurso de reposición formulado contra la Bases de la convocatoria de concurso para cubrir en régimen de interinidad el puesto de Secretaría/Intervención del Ayuntamiento de Chóvar, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 24 de fecha 24 de febrero de 2024.

En consecuencia se procede a modificar el apartado g) de la Base Tercera, de las aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0028, de fecha 21 de febrero de 2024, estableciendo la siguiente redacción:

“g) estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.”

Por consiguiente se procede a abrir de nuevo plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chóvar, y se presentarán en horas de oficina, en el Registro General de la Corporación o bien a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Chóvar.

Se acuerda expresamente la conservación del trámite de 10 días de presentación de las solicitudes de la anterior convocatoria (del 26 de febrero del 2024 al 8 de marzo de 2024 ambos incluidos) acordada por Decreto de Alcaldía de fecha 21/02/2024, y publicada en el BOP n.º 24, de fecha 24 de febrero de 2024, de acuerdo con el Certificado de Secretaría de fecha 20 de marzo de 2024, conservando en consecuencia la solicitudes presentadas en plazo por los aspirantes.

El texto integro modificado de la convocatoria se adjunta al presente Anuncio.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA CUBRIR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EL PUESTO DE SECRETARIA/ INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHÓVAR.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es el proceso de selección para la cobertura transitoria, en régimen funcional interino, de UNA plaza de Secretario/a-Interventor/a, con subgrupo de clasificación profesional A1, con el objeto de proponer a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana el nombramiento de la persona seleccionada, para proveer, con carácter no definitivo, el puesto de trabajo con la misma denominación, reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-Intervención, en el municipio de Chóvar.

El proceso de selección se realizará por el sistema de concurso de méritos.

La cobertura de esta plaza resulta necesaria y urgente, dado que en fecha 31 de marzo 2023 el actual titular cesa en su cargo, que es ocupada mediante acumulación por una Funcionaria con Habilitación de Carácter nacional hasta el 31 de mayo de 2023, fecha en que cesa en el puesto, actualmente el puesto se encuentra vacante.

No ha sido posible la provisión de la plaza de secretaria-intervención por personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de acuerdo con los procedimientos que disponen los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, que se han tramitado, solo resta acudir a las vías de sus artículos 52 y 53.

No obstante, y de acuerdo con el que dispone el artículo 54 de este mismo Real Decreto, la provisión del puesto de trabajo de forma definitiva, la reincorporación de la persona titular en los supuestos que prevé su capítulo VI, o el nombramiento con carácter no definitivo de personal funcionario con habilitación de carácter nacional, determinará, automáticamente, el cese inmediato de quien esté ejerciendo las funciones reservadas de forma interina.

Este proceso de selección de personal funcionario interino de la plaza de Secretario/a-Interventor/a, se efectúa al amparo del que dispone el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y los nombramientos que se deriven restan sometidos a la limitación de la duración máxima que, establece el artículo 10.4, en relación con el apartado 1.a de este artículo 10, del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

SEGUNDA. Tipo de relación jurídica y jornada laboral

La persona aspirante seleccionada será nombrada funcionaria interina, en la categoría de Secretario/a-Interventor/a, atendiendo a la naturaleza, características y necesidades del puesto de trabajo a cubrir, con la distribución horaria de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre cumpliendo el cómputo anual de horas de acuerdo con la legislación vigente.

Los horarios de la jornada laboral serán con carácter general los que determine el acuerdo/convenio de condiciones laborales y la Relación valorada de puestos de trabajo, y que, atendidas las funciones de la plaza de que se trata, pueden incluir habitualmente, además de la jornada ordinaria, tardes y fines de semana, por motivo de necesidad del servicio.

Las retribuciones que tiene que percibir este personal serán las correspondientes al puesto de trabajo clasificado de acuerdo con la configuración siguiente:

Nombre del puesto de trabajo: Secretario/a-Interventor/a.

Grupo de Clasificación: A

Subgrupo acceso: A1

Nivel de complemento de destino: 26

Importe del complemento específico anual: 24.626,64

Relación de puestos de trabajo: 1

La fecha de incorporación prevista será inmediata.

TERCERA. Requisitos generales que tienen que reunir las personas aspirantes

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en la convocatoria, las personas aspirantes tienen que reunir, con anterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Haber cumplido 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No sufrir ninguna enfermedad o limitación en su capacidad física, psíquica o sensorial que impida o sea incompatible con el ejercicio normal de las correspondientes funciones (hay que aportar cumplimentada la declaración responsable del Anexo I).
- e) No haber sido separados, por resolución disciplinaria firme, del servicio de cualquier administración pública, ni encontrarse inhabilitado/da, por sentencia firme, para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido despedidos disciplinariamente en el ámbito o sector público (hay que aportar cumplimentada la declaración responsable del Anexo I).

f) No encontrarse afectados por ninguna causa de incompatibilidad establecida por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Todos los requisitos establecidos se tendrán que cumplir y acreditar dentro del plazo de presentación de solicitudes, en los términos de esta base.

CUARTA. Anuncio de la convocatoria y presentación de solicitudes.

El anuncio de aprobación de la convocatoria y de las bases que regulan este proceso de selección se publicarán íntegramente al Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Este anuncio también se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chóvar, que se puede encontrar en la siguiente dirección: <https://chovar.sedelectronica.es>.

La solicitud para tomar parte en el proceso de selección se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Chóvar, y se presentará en horas de oficina, en el Registro General de la Corporación o bien a través del Registro electrónico.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará a los 10 días hábiles, por máxima urgencia y necesidad.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los datos correspondientes a, domicilio, teléfono y dirección electrónica que figuren en la solicitud se considerarán como las únicas válidas a efectos de notificaciones y otras comunicaciones de este proceso de selección.

La presentación de la solicitud implica la aceptación a que las notificaciones o comunicaciones derivadas de este proceso de selección que se tengan que efectuar a las personas aspirantes se realicen mediante correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud.

En la solicitud las personas aspirantes tendrán que manifestar de manera expresa y bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, referidas a la fecha de acabado del plazo de presentación de solicitudes.

Por la simple concurrencia a este proceso selectivo se entiende que la persona aspirante acepta íntegramente estas bases, salvo que, previamente, haya ejercido su derecho a impugnarlas.

Las personas aspirantes adjuntarán a la solicitud la siguiente documentación:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o NIE.
- 2) Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- 3) Informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y actualizado en el mes en que se publique la convocatoria.
- 4) Currículum vitae.
- 5) Copias de los méritos que se aleguen para ser valorados.
- 6) Declaración responsable del Anexo I cumplimentada y firmada.
- 7) Hay que manifestar de manera expresa y bajo su responsabilidad, que acepta que las notificaciones o comunicaciones derivadas de este proceso de selección que se le tengan que efectuar, se hagan mediante correo electrónico a la dirección electrónica indicada en la solicitud (hay que aportar cumplimentada la declaración responsable del anexo I).
- 8) Manifestar de manera expresa y bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, y que las acepta íntegramente (aportar cumplimentada la declaración responsable del anexo I).

En los certificados o títulos de los cursos de formación tendrán que constar el número de horas. En el supuesto de que no figure el número de horas no serán valorados por el tribunal.

No se valorará ningún mérito que no haya sido acreditado documentalmente. Si estos documentos no se presentan antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta.

QUINTA. Admisión de las personas aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de tres días naturales, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Dicha resolución, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chóvar y se concederá un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se dictará nuevo acto, resolviendo, en su caso, las alegaciones presentadas, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución de este y fecha de valoración de méritos.

Tal resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chóvar, con una antelación mínima de dos días hábiles a la celebración de la entrevista, en el caso de que ésta fuera necesaria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chóvar.

Con estas publicaciones se considerarán realizadas las oportunas notificaciones a las personas interesadas.

SEXTA. Tribunal calificador del proceso de selección.

El tribunal calificador será colegiado y con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición se tendrá que ajustar a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte del Tribunal calificador.

La pertenencia al Tribunal calificador será siempre a título individual, y no se podrá ostentar por representación o por cuenta ajena.

Los Tribunales Calificadores estarán integrados por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente/a: Una persona funcionaria de carrera.
- Secretario/a: Un Funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Vocales: Tres personas funcionarias de carrera. Se podrá solicitar de la Generalitat Valenciana que, en virtud del que se dispone en el artículo 67.5 de la Ley 4/2021, designe uno de estos vocales.

La composición del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y atenderá criterios de paridad.

El personal que compone el órgano de selección podrá ser recusado por los aspirantes en conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre. El órgano de selección continuará constituido hasta que se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pudiera suscitar el procedimiento selectivo.

Podrá nombrarse personal asesor para las diferentes pruebas del proceso selectivo. El nombramiento tendrá que hacerse público con el del tribunal.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y será siempre necesaria la presencia de la Secretaría y la Presidencia.

La clasificación profesional de los miembros de los órganos de selección deberá ser igual o superior a la del cuerpo y agrupación profesional funcional objeto de la convocatoria y, al menos, más de la mitad de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

De todas y cada una de las sesiones del Tribunal, el secretario extenderá un acta, que será firmada por todos los miembros del tribunal, en la que se hará constar las calificaciones de los ejercicios, y también las incidencias y, si fuera necesario, las votaciones que se produjesen.

Las actas numeradas y rubricadas constituirán parte del expediente que recogerá el proceso selectivo llevado a cabo.

El órgano de selección queda autorizado para interpretar las bases de cada convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, así como para resolver todas las incidencias que puedan producirse. Los órganos técnicos de selección tendrán la categoría que corresponda en la plaza/puesto de trabajo convocados en conformidad con el arte. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, tanto respecto a las asistencias de los miembros de este como del personal asesor y colaborador, que tendrán con este fin la misma consideración que los vocales.

SÉPTIMA. Proceso de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos .

1.1 Por haber superado el primero y segundo o tercero de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a puestos de funcionarios con habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 4 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación expedida por el tribunal selectivo u órgano competente a quien corresponda su expedición.

1.2 Por haber superado el primero de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a puestos de funcionarios con habilitación de carácter nacional:

a) Misma subescala y categoría: 2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 1 punto.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación expedida por el tribunal selectivo u órgano competente a quien corresponda se expedición.

2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración. (Puntuación máxima 6 puntos):

a) Puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,02 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A, B o C, o grupo equivalente para personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

Los servicios anteriores prestados en Entidades Locales se acreditarán mediante certificación de la Entidad Local que corresponda.

3. Formación. Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las especificidades del puesto de trabajo a cubrir y/o con las tareas propias de este ámbito de la Administración Local, organizados por Organismo o Conselleria de la Comunidad Autónoma, Instituto de Estudios de Administración Local o de Administración Pública, Universidad Oficial, Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial, u otros organismos en coordinación con las Administraciones Públicas.

La documentación aportada tendrá que acreditar explícitamente el contenido del curso y el número de horas, en caso contrario no será objeto de valoración.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTUACIÓN
Hasta 14 horas	0,10

De más de 15 a 25 horas	0,20
De mas de 25 hasta 50 horas	0,40
De más de 50 hasta 75 horas	0,60
De más de 75 hasta 100 horas	0,80
De más de 100 hasta 250 horas	1,00
De más de 250 horas	1,50
Postgrado Universitario oficial(títulos de Experto o Especialista)	2,00
Segunda titulación relacionada a la que ha dado acceso al puesto o Master Universitario.	2,50

Solo se puntuará el título o títulos de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del nivel superior. No obstante, será compatible la valoración del posgrado universitario y la de segunda titulación.

No serán objeto de valoración jornadas, encuentros o seminarios., tampoco será valorarle la formación que haya servido como requisito de acceso al proceso de selección.

4. Conocimiento del Valenciano. 1,00 punto.

Estar en posesión del nivel C1 (Mitjà) de valenciano o superior expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

5. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado:

Se cree que, por razones de eficiencia, incluso de interés público, está plenamente justificado que el Ayuntamiento valore como mérito específico la formación en las plataformas electrónicas, puesto que su conocimiento está directamente relacionado con las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería.

La calificación del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en los apartados anteriores.

En caso de empate, se resolverá siempre a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación respectivamente en:

- Méritos del grupo 1.1
- Méritos del grupo 1.2
- Méritos del grupo 2
- Méritos del grupo 3
- Méritos del grupo 4

Orden de presentación de la instancia completa, considerándose a estos efectos la fecha en que se haya completado la aportación de la documentación a que se refiere la base cuarta.

OCTAVA. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento como funcionario interino.

Acabada la calificación del proceso de selección, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chóvar, la relación de personas aspirantes por orden de puntuación total.

El tribunal elevará a la Alcaldía las actas del proceso de selección, en la última sesión se hará referencia a la persona seleccionada para ser propuesta a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana para ser nombrada funcionaria interina.

La propuesta de nombramiento del tribunal como funcionario/a interino en la categoría de Secretario/a-Interventor/a de la persona aspirante que ha obtenido la puntuación más alta en la fase de concurso, y que cumpla con todos los requisitos y condiciones de esta convocatoria, vinculará a la Administración sin perjuicio que esta este condicionada al efectivo nombramiento por parte de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Valenciana, y, en todo caso, en su caso, pueda proceder a su revisión de acuerdo con los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, supuesto este en que se tendrán que practicar de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

NOVENA. Presentación de Documentos y Toma de Posesión.

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de los resultados finales, y sin necesidad de previo requerimiento, en caso que no lo haya hecho en el periodo de presentación de documentación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- DNI o documento de identidad equivalente.
- Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Declaración responsable de no haber sido separado/da, por resolución disciplinaria firme, del servicio de cualquier administración pública, ni encontrarse inhabilitado/da, por sentencia firme, para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido despedido disciplinariamente en el ámbito del sector público (Anexo I).
- Certificado médico oficial acreditativo de no sufrir ninguna enfermedad o limitación en su capacidad física, psíquica o sensorial que impida o sea incompatible con el ejercicio normal de las correspondientes funciones del puesto de trabajo de este proceso de selección.
- Declaración relativa de no encontrarse afectado por ninguna causa de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Así mismo aportará para su compulsión los originales de los documentos justificativos de los méritos alegados.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En tal supuesto la Presidencia de la Corporación podrá proponer a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana el nombramiento como personal funcionario interino al aspirante que haya obtenido la siguiente puntuación más alta, siempre que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria y haya superado todas las pruebas, dispondrá, con requerimiento previo, de un plazo de cinco días naturales para presentar la documentación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

Esta bolsa tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de la toma de posesión del primer nombramiento.

El Presidente de la corporación propondrá a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana para que resuelva el nombramiento como funcionario/a interino/a a favor de la persona aspirante propuesta.

La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión del puesto de trabajo previa la prestación del correspondiente juramento o promesa conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y Decreto 359/1986, de 4 de diciembre.

Si la persona interesada no pudiera tomar posesión del cargo dentro del plazo establecido – causa de fuerza mayor que justifique el aspirante –, o si no presta el juramento o la promesa preceptivos, lo comunicará a la Presidencia de la Corporación declarará la no adquisición de la condición de funcionario interino de la persona nombrada, y se procederá a actuar de la forma prevista a la base anterior.

Mientras no se haya producido la toma de posesión, no se generará ningún derecho económico a favor de la persona aspirante.

DÉCIMA. Cese.

El cese del personal nombrado como funcionario interino se producirá cuando concurren las causas señaladas en la legislación vigente.

UNDÉCIMA. Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten nombradas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras eventualidades temporales del mismo puesto de trabajo que resulten necesarias en este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán ordenados según lo puntuación obtenida.

Constituida la bolsa, como medio de llamamiento a las personas candidatas para cubrir las futuras necesidades, se utilizará la comunicación telefónica y el correo electrónico. Se realizarán dos llamadas telefónicas en franjas horarias diferentes a intervalos no inferiores a 1 hora, en el mismo día o diferente, y se enviará un correo electrónico.

Toda comunicación entre la Administración y los interesados que derive de la aplicación de este proceso se efectuará utilizando la dirección de correo electrónico y el teléfono facilitado a tal efecto, siendo de exclusiva responsabilidad de los candidatos su inclusión en la solicitud de participación en este proceso selectivo, así como en su caso, su actualización (con comunicación escrita dirigida a la corporación). Si no se puede contactar con el aspirante por ninguno de los medios mencionados en un plazo máximo de 24 horas, este verá decaído su derecho, y se contactará con el siguiente aspirante de la lista, si bien el aspirante mantendrá la misma posición, sin perjuicio de que si es imposible contactar en tres propuestas se le excluirá de la bolsa.

Cuando surja una necesidad de personal se contactará la persona que tenga mayor puntuación de la bolsa que esté disponible.

DUODÉCIMA. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponerse por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso de Castellón, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 e la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Igualmente las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria.

ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos _____ NIF/NIE _____

Correo electrónico. _____ Teléfono _____

Domicilio _____

Municipio _____ Código postal _____

Datos del proceso de selección:

Denominación _____

Para dar cumplimiento en la base TERCERA, apartados d), y e) y CUARTA puntos 6), 7) y 8), bajo mi responsabilidad, DECLARO:

- No sufrir ninguna enfermedad o limitación en mi capacidad física, psíquica o sensorial que impida o sea incompatible con el ejercicio normal de las correspondientes funciones del puesto de trabajo de este proceso de selección.
- No haber sido separado/da, por resolución disciplinaria firme, del servicio de cualquier de las administraciones publicas, ni encontrarme inhabilitado/da, por sentencia firme, para el ejercicio de las funciones publicas, ni haber sido despedido disciplinariamente en el ámbito del sector publico.
- Que acepto que las notificaciones o comunicaciones derivadas de este proceso de selección que se me tengan que efectuar se hagan mediante correo electrónico a la dirección electrónica indicada en la solicitud.
- Que reúno todos y cada uno del requisitos exigidos en estas bases y que las acepto íntegramente.

En conformidad con la normativa de protección de datos de carácter personal, con la firma de este documento se autoriza que los datos de carácter personal proporcionadas sean tratadas e incorporadas en el fichero denominado Registro y Gestión Administrativa, responsabilidad del Ayuntamiento de Chóvar. La finalidad de este tratamiento es incluir los datos necesarios para la tramitación de las solicitudes. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas, salvo los casos en que haya una obligación legal, y serán conservadas siempre que sea imprescindible o legítimo al fin que se captaron. En cualquier caso se podrá indicar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento o de oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán hacerse en el Ayuntamiento de Chóvar, Plaza Iglesia, 1, 12499 Chóvar (Castellón) o bien por sede electrónica.

Chóvar, ,a..... de..... de 2024

Firma

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://chovar.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Chóvar, 25 de marzo de 2024
Alcaldesa-Presidenta
Lorena Bonifás BLanco

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01307-2024-U

CORTES DE ARENOSO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi con Fines Médicos, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de Marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cortesdearenoso.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Cortes de Arenoso, a 20 de Marzo de 2024
El Alcalde-Presidente, D. Florencio Catalan Bagan

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01308-2024-U

CORTES DE ARENOSO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Convivencia Ciudadana, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de Marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cortesdearenoso.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Cortes de Arenoso, a 20 de Marzo de 2024
El Alcalde-Presidente, D. Florencio Catalan Bagan

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01309-2024-U

CORTES DE ARENOSO

El Pleno del Ayuntamiento de Cortes de Arenoso, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2024.01 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería arrojado de la Liquidación del Presupuesto 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cortes de Arenoso a 20 de marzo de 2024
El Alcalde, D. Florencio Catalan Bagan

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01310-2024-U

CORTES DE ARENOSO

El Pleno del ayuntamiento de Cortes de Arenoso, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº3/2024.02 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cortes de Arenoso, a 20 de marzo de 2024
El Alcalde, D. Florencio Catalan Bagan

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01311-2024-U

HIGUERAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Higueras, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2024.01 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a RTGG.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Higueras a 21 de Marzo de 2.024
Fdo. Mercedes Gimenez Gimeno
La Alcaldesa

(Documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01306-2024-U

L'ALCORA

EDICTE

LLISTA PROVISIONAL D'ADMESOS I EXCLOSOS DEL PROCÉS SELECTIU PER A LA CREACIÓ D'UNA BORSA DE TREBALL DE TÈCNIC/A DE NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA.

Atés que en data 19 d'octubre de 2023, s'emet providència de la regidora d'Interior, on s'indica la necessitat de crear una borsa de treball de tècnic/a de normalització lingüística.

Atés que en data 22 de febrer de 2024, mitjançant resolució de la regidora d'Interior 2024-0459, es van aprovar les bases específiques per a la creació una borsa de treball de tècnic/a de normalització lingüística.

Atés que en data 5 de març de 2024, en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló número 28, es va publicar un extracte d'aquestes bases.

Atés que el termini de presentació de sol·licituds va ser del 6 al 20 de març de 2024 i finalitzat aquest s'emet informe-proposta de la TAG de RRHH, amb data 21 de març de 2024 amb relació d'aspirants admesos i exclosos.

Per tot això, de conformitat amb les bases específiques i generals que regeixen la convocatòria, i en exercici de les atribucions que confereix l'Alcaldia a la Regidoria d'Interior, en exercici de les atribucions que confereix l'Alcaldia a la Regidoria d'Interior en els termes establerts en les resolucions d'Alcaldia: 2023-1616, de 19 de juny; 2023-1984 i 2023-2002, de 27 de juliol; i 2023-2292, de 31 d'agost, es resol:

PRIMER. Declarar aprovades les següents llistes provisionals d'aspirants admesos i exclosos:

Aspirants admesos:

COGNOMS I NOM	DNI
BERTRAN LECHA, LIDIA	***2351**
COLOM QUILES, MARINA	***5632**
MOLES ORTEGA, ANABEL	***1754**
SAMPER RODRIGUEZ, LAURA	***5189**

Aspirants exclosos:

COGNOMS I NOM	Causa exclusió
SEGURA RUBIO, MATIES	1
TARRASA MARTINEZ, MARIA TERESA	1

Causa d'exclusió (la causa 1 no serà objecte d'esmena):

1. No ha pagat la taxa pels drets d'examen dins del termini establert

SEGON. El termini de subsanació de les sol·licituds o al·legacions serà de 5 dies hàbils, a comptar des del següent a la publicació de la llista en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló.

TERCER. Publicar aquesta llista provisional d'admesos i exclosos en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló i en la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora.

L'Alcora, a 22 de març de 2024

Vanessa Pérez Edo

La regidora d'Interior

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01312-2024-U

LA VALL D'UIXÓ

ANUNCIO

Se hace pública la Resolución de Alcaldía número 1086/2024, de 18 de marzo:

De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen el proceso para la provisión en propiedad de una plaza de arqueólogo/a, administración especial, subgrupo A1, por el sistema de concurso oposición, aprobadas mediante Resolución núm. 4401/2023, de 2 de noviembre de 2023, publicadas en el BOP núm. 142, de 18 de noviembre, DOGV núm. 9745, de 14 de diciembre, y en el BOE 289, de 4 de diciembre.

Visto que la base quinta indica que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente publicará en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo máximo de un mes, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente. Las personas aspirantes que, en el plazo señalado, no enmienden la exclusión o aleguen la omisión, y no justifiquen su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Visto que no ha habido reclamaciones.

Considerando que el órgano competente para resolver es la alcaldesa de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas:

Admitidos/as:

DM, L	****121**
BR, M	****505**
VS, AC	****168**
MP, M	****872**
BB, R	****239**
GZ, S	****764**
GP, M	****164**
AG, N	****125**
LM, MC	****500**
MG, P	****658**
SM, L	****554**
CA, SM	****689**

No hay aspirantes excluidos/as.

Segundo. Nombrar a los siguientes miembros del tribunal calificador:

Presidenta: María Luisa Rovira Gomar, Directora del Museu Arqueològic Municipal del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Suplente: Francisco Javier Biosca López, interventor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Secretario: Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Suplente: Marc Palomero Llopis, vicesecretario del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Vocales: Josep Casabó Bernad, técnico arqueólogo, inspector de patrimonio de la Generalitat Valenciana (servicios territoriales de Castellón).

Suplente: Lorena Luján Edo. Directora Museu de Benicarló.

Vicent Estall Polés, director del Museo Arqueológico y de cerámica de Onda.

Suplente: Amparo Barrachina Ibáñez, técnica arqueóloga en Servei d'arqueologia de la Diputació de Castelló.

Gerardo Clausell Cantavella, Director del Museo Arqueológico de Almassora.

Suplente: Eladio Grangel Nebot. Director Museu de l'Alcora.

Tercero. Convocar el día 23 de abril de 2024 al órgano técnico de selección a las 8:30 horas para elaborar el ejercicio en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, y a las personas aspirantes a las 11:00 horas en la Escuela de Personas Adultas (Calle Ángela Portalés s/n, 12600, La Vall d'Uixó).

Cuarto. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que se pueda alegar con ocasión de la resolución del procedimiento de conformidad con el art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La Vall d'Uixó, 21 de marzo de 2024

Tania Baños Martos

La alcaldesa

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01338-2024-U

NULES

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro por el Ayuntamiento Pleno, las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal en la administración local.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas y uso de instalaciones deportivas.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, desplazamiento y/o inmovilización de vehículos estacionados en la vía pública.

Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de limpieza de terrenos y solares.

De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de la Entidad, en la oficina de Rentas y Exacciones y en el B.O.P. el acuerdo adoptado, por término de 30 días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo ahora provisional.

Nules, 25 de marzo de 2024.

Fdo. David García Pérez

El Alcalde-Presidente

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01337-2024-U

VILA-REAL

EDICTE

Una vegada s'ha formulat i s'ha informat el COMPTE GENERAL d'aquesta localitat, corresponent a l'exercici 2023, es fa públic que aquest, amb els documents que el justifiquen i l'informe de la Comissió Especial de Comptes, es trobarà exposat al públic a la Intervenció d'aquest Ajuntament, per termini de quinze dies, durant els quals les persones interessades podran presentar reclamacions, objeccions i observacions, de conformitat amb el que disposa l'article 212.3 del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals. En cas de no formular-se cap reclamació, s'entendrà definitiu aquest informe.

Vila-real, a 25 de abril de 2023
José Benlloch Fernández
Alcalde de Vila-real

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01336-2024-U

VILA-REAL

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del expediente de Créditos extraordinarios número 5/2024, del Presupuesto Municipal de 2023 prorrogado a 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se inserta en el B.O.P., resumen presupuestario a nivel de capítulos:

GASTOS

ALTAS

CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	441.378,47 €
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES	192.087,96 €
TOTAL ALTAS	633.466,43 €

BAJAS

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	210.109,52 €
TOTAL BAJAS	210.109,52 €

INGRESOS

ALTAS

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	423.356,91 €
TOTAL ALTAS	423.356,91 €

Asimismo, de acuerdo con lo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2024, se modifica la Base 46ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023 prorrogado para el 2024, denominada NORMAS ESPECIALES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN, añadiendo un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

“4. Para desarrollar y adaptar la normativa reguladora del ejercicio de la función interventora en la comprobación material de la inversión a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Vila-real se aprueba la siguiente INSTRUCCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL EN EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO:

Primera. OBJETO

La presente Instrucción tiene por objeto regular las actuaciones relativas a la intervención de la comprobación material de la inversión, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), referidas a la designación de representante por parte de la Intervención, a los resultados de los trabajos realizados a incluir en las correspondientes actas de recepción y a la delimitación de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de las actuaciones en esta materia que se puedan incluir en el Plan anual de control financiero.

Segunda. DELIMITACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUJETAS A INTERVENCIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN

1. A los efectos de la presente Instrucción será susceptible de intervención de la comprobación material de la inversión en el ejercicio de la función Interventora cualquier gasto, con independencia de su naturaleza, que conlleve una contraprestación directa, y las prestaciones sean tangibles, o aun siendo intangibles puedan ser objeto de comprobación, como las aplicaciones informáticas, o puedan visualizarse a efectos de su comprobación.

2. Se entenderán por actos de comprobación material en el ejercicio de la función interventora:

- a) Los actos de recepción total.
- b) Los actos de recepción parcial.
- c) Los actos de resolución del contrato.
- d) Los actos de ocupación efectiva o puesta en servicio para el uso público de obra nueva sin recepción formal.

3. No serán susceptibles de comprobación material, en el ejercicio de la función Interventora, los gastos que tengan por objeto prestaciones que, bien por ser intangibles o no poder visualizarse, o bien por ser de tracto sucesivo, no sea factible su realización, tales como el servicio de limpieza, seguridad, reprografía, asistencia a la dirección de obra, transporte, servicios postales, suministro de energía eléctrica, combustible, gas y agua, y, en general, cualquier servicio consistente en el desarrollo de una actividad.

4. En los suministros de tracto sucesivo, es decir, adquisiciones de bienes y suministros susceptibles de reposiciones continuas y que tengan por objeto la reposición de almacenes, se sustituirá la intervención de la comprobación material del gasto por actuaciones de control financiero de verificación de almacenes, inventarios u otras actuaciones alternativas que, previo análisis de riesgos y en función de los medios disponibles, sean seleccionadas para su inclusión en el Plan Anual de Control Financiero Permanente.

5. Los/as directores/as de las obras y los/as responsables de los contratos de servicios que tramiten abonos a cuenta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 198.2 del LCSP, deberán controlar la ejecución de sus contratos y cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta sea igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, deberán proceder a notificarlo a Intervención para su eventual asistencia la recepción de la obra o servicio.

Dicha notificación se deberá remitir a la Oficina de Gestión Presupuestaria que procederá a anexarla a la factura o certificación correspondiente.

6. No será preceptiva la intervención de la comprobación material de la inversión, en el ejercicio de la función interventora, de conformidad con lo establecido en el RD 424/2017 y lo dispuesto en los apartados anteriores:

- a) Gastos de importe inferior a 50.000,00 euros, con exclusión del impuesto sobre el valor añadido.
- b) Prestaciones intangibles cuyo resultado no sea susceptible de visualización.
- c) Suministros de tracto sucesivo susceptibles de reposiciones continuas y que tengan por objeto la reposición de almacenes.

7. En los casos en que la intervención de la comprobación material de la inversión en el ejercicio de la función interventora no sea preceptiva, la comprobación de la inversión se justificará, a efectos del cumplimiento del requisito básico previsto en el artículo 19.c) del RD 424/2017, con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con la certificación firmada por el gestor responsable en el documento de firma electrónica de las facturas en la que se haga constar que la prestación objeto de la factura ha sido recibida de conformidad con las condiciones del contrato y, en el supuesto de adquisiciones, se ha hecho cargo del material adquirido.

Tercera. CARÁCTER SUPLETORIO DE LA NORMATIVA ESTATAL

En todo lo no dispuesto en el TRLHL, la LCSP, el RD 424/2017 y en la presente Instrucción, se aplicará supletoriamente la legislación de la Administración General del Estado en materia de comprobación material de las inversiones.

Cuarta. ÓRGANOS COMPETENTES

Corresponde al órgano Interventor del Ayuntamiento de Vila-real la designación de los representantes de Intervención encargados de intervenir la comprobación material de la inversión, así como, en su caso, la de los asesores de dichos representantes, cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material, que serán nombrados entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Vila-real de la especialidad a que corresponda la prestación.

Cuando el Órgano interventor precise asistencia técnica y no exista en el Ayuntamiento de Vila-real empleado público de la especialidad a que corresponda la prestación, que no haya intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, celebración o ejecución del gasto correspondiente, lo comunicará al Órgano de contratación para que se tramite su contratación.

Quinta. ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN.

1. En los supuestos en los que la designación de un representante de la Intervención vaya acompañada de la designación de personal asesor, ésta se efectuará por el Interventor, entre empleados públicos que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, celebración o ejecución del gasto correspondiente y, siempre que sea posible, dependientes de distinto centro gestor de aquel al que la comprobación se refiera.

2. La realización de las labores de asesoramiento por los empleados públicos a que se refiere el punto anterior, se considera parte integrante de las funciones del puesto de trabajo en el que estén destinados. A estos efectos, los centros gestores y los superiores jerárquicos de los mismos deberán colaborar para la adecuada prestación del servicio.

3. El nombramiento de asesor para la asistencia al acto de comprobación en ningún caso podrá recaer en personal que se encuentre ausente, de baja, o situación asimilable que implique la imposibilidad de realizar la labor de asesoramiento.

Si alguna circunstancia debidamente motivada impidiera efectuar que el empleado público seleccionado lleve a cabo su labor de asesoramiento al representante de la Intervención designado, el empleado público seleccionado deberá comunicar tal circunstancia a la Intervención, a la mayor brevedad, a efectos de poder realizar una nueva designación de asesor.

4. A los efectos de designación de asesor técnico de la intervención, se entiende que la comprobación material requiere la posesión de conocimientos técnicos en las recepciones de obras cuyos proyectos hayan sido redactados por técnicos tales como arquitectos, ingenieros o cualesquiera otros que deban poseer para suscribirlos títulos académicos o profesionales, así como aquellas obras cuya dirección y vigilancia haya estado encomendada a personas que posean títulos de capacitación especial, aun cuando no haya mediado la redacción de proyecto.

Sexta. SOLICITUD DE REPRESENTANTE DE INTERVENCIÓN POR LOS CENTROS GESTORES.

1. Los órganos gestores deberán solicitar a Intervención la designación de representante para su asistencia a la comprobación material de la inversión, en todos los contratos o negocios incluidos en el ámbito de la cláusula segunda de la presente instrucción, cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor añadido, con una antelación de veinte días hábiles a la fecha prevista para la terminación de la prestación objeto del contrato o encargo, entendiéndose por tal la fecha de entrega o realización total de la inversión.

Cuando de conformidad con los documentos que rijan la ejecución de la inversión, se prevea la existencia de «entregas parciales», el plazo de veinte días se contará tomando como referencia la fecha de recepción prevista para la primera entrega o prestación a ejecutarse. En este supuesto, se tramitará una única solicitud comprensiva del importe total de la inversión, esto es, el que derive de la totalidad de las entregas parciales previstas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior sobre entregas parciales resulta asimismo aplicable en aquellos casos en que el contrato o encargo acumule distintas prestaciones, tales como: contratación conjunta de redacción del proyecto y de ejecución de las obras correspondientes; contratación conjunta de redacción del proyecto y de dirección y control de las obras, o sus asimilables.

2. La solicitud de representante de Intervención deberá efectuarse mediante encargo que permita respuesta dirigido al Órgano Interventor, registrado en la aplicación informática MYTAO, utilizando el modelo normalizado que se incorpora como Anexo I a la presente instrucción.

Séptima. ACTUACIONES PREVIAS AL ACTO FORMAL DE RECEPCIÓN.

1. Una vez recibida la comunicación de la correspondiente designación y, en su caso, los datos del asesor técnico designado, el representante designado planificará y coordinará con el órgano gestor y con el asesor técnico correspondiente el desarrollo de los trabajos de comprobación material, entre ellos la determinación de la fecha en que tendrá lugar el acto formal de recepción, en el caso de que la fecha propuesta en la solicitud deba modificarse por cualquier motivo.

2. Con carácter previo a la celebración del acto de recepción, el representante designado por la Intervención y, en su caso, el asesor técnico, deberán disponer de cuantos antecedentes, documentación e información sean precisos a efectos de las actuaciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

A tales efectos, los órganos gestores, una vez recibida la comunicación de designación de representante de la Intervención, deberán remitir al mismo, así como al asesor técnico, con antelación suficiente a la fecha prevista para la recepción, la documentación necesaria para efectuar la comprobación material, entre la que deberá figurar necesariamente:

- Acuerdo de adjudicación del contrato, así como modificaciones del mismo, en su caso.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Proyecto aprobado o el modificado en su caso.
- Última certificación emitida con carácter previo al acto de recepción.

Adicionalmente, cuando en el pliego de cláusulas administrativas particulares se prevea como criterio de adjudicación la presentación de mejoras, habrá de remitirse la oferta técnica con las mejoras, que deberá detallar las unidades y precios unitarios, ofertadas por el adjudicatario, o bien el informe con el resultado de la valoración de la oferta técnica.

No obstante lo anterior, el representante de la Intervención designado podrá solicitar al órgano gestor cualquier otra documentación que, formando parte del expediente, estime pertinente.

Octava. EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN.

1. La intervención de la comprobación material de la inversión tiene por objeto verificar la adecuación o correspondencia de las prestaciones realizadas con las condiciones generales y particulares establecidas en el proyecto de obras, pliegos o documentación equivalente del contrato o encargo inicial, o en las mejoras ofertadas por el adjudicatario cuando hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, así como en las modificaciones debidamente aprobadas conforme a la normativa que resulte de aplicación.

En consecuencia, el representante de la Intervención designado evitará enjuiciar el contenido de las condiciones generales y particulares de la documentación que forma parte del contrato o encargo que haya sido debidamente aprobado por el órgano de contratación, habida cuenta que se está ante actuaciones que cuentan con la aprobación de los órganos técnicos competentes.

2. La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el representante de la Intervención y, en su caso, el asesor designado, al acto de comprobación de la inversión de que se trate, en la fecha y lugar que previamente se haya acordado.

3. No obstante lo anterior, en el acta de recepción o en informe ampliatoria se podrán recoger aquellas observaciones y dificultades encontradas en la realización de la intervención de la comprobación material de la inversión, para lo cual se tomarán en consideración las indicaciones que se recogen en el apartado décimo de esta Instrucción.

Novena. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD Y CAUSAS DE EXENCIÓN DE LA MISMA.

1. Cuando la designación de representante vaya acompañada de la designación de un asesor, el criterio del representante de la Intervención sobre la adecuación de los aspectos técnicos de la inversión a las prescripciones del contrato o encargo, se basará en la opinión del asesor técnico sobre dichos aspectos.

2. De acuerdo con el apartado 3 del artículo 150 de la Ley General Presupuestaria, el representante de la Intervención y, en su caso, el asesor designado quedarán exentos de cualquier responsabilidad cuando los posibles defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada con las condiciones generales o particulares de la ejecución de la misma deriven de aspectos o condiciones de ejecución que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o de vicios o elementos ocultos, imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

Tampoco habrá lugar a la exigencia de responsabilidad en relación a aquellas deficiencias o incorrecciones respecto de las cuales el esfuerzo que hubiera de exigirse al representante de la Intervención y, en su caso, al asesor para detectarlas fuera desproporcionado con los medios personales y materiales disponibles para efectuar el acto de comprobación.

En los supuestos en los que no se haya designado asesor técnico, la responsabilidad exigible al representante de la Intervención designado quedará limitada a los aspectos y deficiencias que se puedan detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieran cualificación técnica de un sector específico objeto de la inversión para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

Décima. RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN.

A) Actas de recepción y resultado de la intervención de la comprobación material de la inversión.

1. El resultado de la intervención de la comprobación material de la inversión se reflejará en la misma acta en el que se formalice el acto de recepción previsto en la legislación de contratos, que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción, haciendo constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de comprobación. El resultado deberá incorporarse, además de en el expediente de contratación, en el que se tramite para la aprobación del reconocimiento de la obligación correspondiente.

2. El pronunciamiento del representante designado de la Intervención, esto es, el resultado de la intervención de la comprobación material de la inversión, se corresponderá con alguno de los que se indican a continuación: <<favorable>>, <<favorable con observaciones>> o <<desfavorable>>.

2.1. <<Favorable>>, cuando las obras, suministros o servicios se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas previstas en el contrato o encargo, así como, en su caso, en las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato que hayan sido aceptadas por el órgano de contratación o en las modificaciones debidamente aprobadas.

En el acta habrá de constar de forma expresa que la opinión que se emite es de carácter favorable.

2.2. <<Favorable con observaciones>>, cuando las obras, suministros o servicios se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas previstas en el contrato o encargo y, en su caso, en las mejoras ofertadas y aprobadas y en las modificaciones debidamente aprobadas, no precisando, en consecuencia, un nuevo acto de recepción, y las observaciones a formular vengan motivadas por:

a) Incidencias surgidas en la solicitud de la documentación y/o en el estudio de la misma que hayan dificultado, limitado o retrasado la intervención de la comprobación material de la inversión en tiempo y forma.

b) Diferencias entre lo realmente ejecutado y lo aprobado en el expediente objeto de recepción, que por ser de escasa importancia cuantitativa hagan innecesario proceder a la correspondiente modificación del contrato o encargo.

El/la funcionario/a de Intervención que efectúe la comprobación de requisitos básicos en la fase de intervención del reconocimiento de la obligación derivado de la certificación final cuando se trate de obras o de la liquidación de la inversión en los restantes casos, deberá comprobar, a efectos de la formulación o no de reparo suspensivo, si estas diferencias se han tenido en cuenta al efectuar la valoración final.

c) Deficiencias, incorrecciones o aspectos a mejorar en la documentación que integra el expediente, que se juzgue oportuno comunicar al órgano gestor del expediente para su consideración en lo sucesivo.

A tales efectos, se tendrá en cuenta que el importe que figura en la certificación única o última, tiene carácter indicativo o aproximado, pero no vinculante, toda vez que la exacta valoración económica de la inversión se realizará posteriormente con la certificación final o la liquidación del correspondiente contrato o encargo.

d) En general, aquellos otros aspectos detectados en la intervención de la comprobación material de la inversión que no supongan estar ante una ejecución defectuosa de la prestación.

El/la funcionario/a de Intervención que efectúe la comprobación de requisitos básicos en la fase de intervención del reconocimiento de la obligación derivado de la certificación final cuando se trate de obras o de la liquidación de la inversión en los restantes casos, deberá comprobar si las observaciones señaladas en el acta de recepción han sido subsanadas, o si, por no ser susceptibles de subsanación se han tenido en cuenta, si procede, al efectuar la valoración final, o si dada su trascendencia son causa de reparo suspensivo.

En todos los casos citados, en el acta se hará constar de forma expresa que la opinión es <<Favorable con observaciones>>, pudiendo expresarse las observaciones en la misma acta o en informe ampliatorio.

2.3. <<Desfavorable>>, cuando las obras, suministros o servicios no se encuentren en buen estado o no se ajusten a las condiciones generales o particulares previstas en el contrato o encargo, así como, en su caso, en las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato que hayan sido aceptadas por el órgano de contratación o en las modificaciones debidamente aprobadas. En estos casos, la opinión desfavorable deberá estar motivada en el acta de recepción o informe ampliatorio.

Son supuestos que conllevan una opinión desfavorable:

a) Elementos o aspectos no ejecutados o ejecutados incorrectamente, susceptibles de subsanación en el plazo que a tales efectos se conceda al contratista o encomendado.

b) Modificaciones del contrato o encargo que han sido ejecutadas sin estar aprobadas de acuerdo con la normativa aplicable. A efectos de entender la procedencia de estar ante una modificación, se tendrá en cuenta:

1) Regla general: La modificación de un contrato o encargo, al suponer la alteración de las condiciones en que se producirá la prestación del contratista o encomendatario, constituye igualmente la alteración de los actos administrativos de contenido económico que hubieron de ser fiscalizados en su día con motivo de la aprobación y compromiso del gasto; por tanto, aunque la modificación no implique aumento del gasto, o incluso suponga una disminución del mismo, deberá ser igualmente objeto de fiscalización previa a su aprobación.

2) No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones, el exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra; y la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

3) Reglas especiales para contratos de suministros y servicios en función de necesidades: Se aplica en aquellos casos en los que el empresario esté obligado a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, la cual deberá aprobar un presupuesto máximo.

En estos casos, hay que distinguir según se trate de un incremento o de un decremento de la prestación:

-Incremento de la prestación: En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

-Decremento de la prestación: En este supuesto, como quiera que el contratista se obliga a la entrega o a prestar servicios de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que esté determinada la cuantía total de las prestaciones, al no haberse comprometido las partes a la realización de un número total de entregas o de servicios, ni al abono del precio total del contrato, un posible decremento en la prestación, como consecuencia de las menores necesidades de la Administración, da lugar simplemente a una modificación en el expediente de gasto, no considerándose una modificación del contrato y, en consecuencia, no dará lugar a un acta desfavorable por este motivo.

c) Trabajos o prestaciones total o parcialmente recibidos y distribuidos en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

d) Ocupación efectiva de obras o su puesta en servicio para uso público sin la presencia del representante de la Intervención designado, salvo excepciones justificadas.

e) Elementos o aspectos no ejecutados o ejecutados incorrectamente, no susceptibles de subsanación por su propia naturaleza, o no subsanados en el plazo que a tales efectos se conceda al contratista.

En el acta se reflejará de forma expresa que la opinión es <<desfavorable>>, y se hará constar, mediante informe adjunto, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar y el plazo concedido por la Administración para subsanarlas, así como los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

Una vez expirado el plazo concedido, se procederá a efectuar un nuevo acto de recepción para comprobar si se han subsanado las deficiencias.

En el caso de modificaciones no tramitadas se dejará constancia en el acta de esta circunstancia, poniendo de manifiesto la necesidad de posponer la recepción formal en tanto no se adopten las medidas correctoras correspondientes, previo cumplimiento de los trámites que exija la normativa aplicable en cada caso.

Asimismo, en el supuesto de estar incurso el expediente en un supuesto de omisión de la función Interventora, se procederá conforme al artículo 28 del RD 424/2017. Una vez adoptadas las medidas

correspondientes, el centro gestor procederá a convocar a la mayor brevedad el acto formal de recepción, incorporando entre las actuaciones el acuerdo por el que se resuelve la omisión de la fiscalización previa del expediente de modificación.

En el caso de trabajos o prestaciones total o parcialmente recibidos y distribuidos en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión o de ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para uso público sin la presencia del Interventor, se tendrá en cuenta que el certificado emitido por el centro gestor haciendo constar la recepción de conformidad y el destino de los trabajos ya recibidos, no sufre la ausencia de la intervención a la comprobación material de los mismos. En estos casos, el representante de la Intervención designado reflejará en el acta esta circunstancia, al haberse producido la recepción de los trabajos sin la presencia del representante de la Intervención designado. Una vez se haya producido la resolución de la omisión por el órgano competente, no procederá efectuar un nuevo acto de recepción.

El/la funcionario/a de Intervención que efectúe la comprobación de requisitos básicos en la fase de intervención del reconocimiento de la obligación derivado de la certificación final o de la liquidación de la inversión, verificará, a efectos de la formulación o no de reparo suspensivo, que en el expediente se incorpora el acuerdo por el que se resuelve la omisión de la intervención de la comprobación material de la inversión.

B) Actas de comprobaciones materiales durante la inversión.

1. En los supuestos en los que de acuerdo con el apartado segundo de la presente Instrucción se hubiera acordado la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, suministros o servicios, el resultado de estas actuaciones se recogerá en un acta, en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias observadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes de dicho acto.

2. Este acto se considera como una actuación de control independiente y distinto de la recepción prevista en la legislación de contratos, a la que en ningún caso sustituirá.

C) Tramitación de las actas de recepción.

Una vez efectuada la comprobación material de una inversión, el representante de la administración en el acto de recepción remitirá copia del acta de recepción al Departamento de Contratación para su incorporación en el expediente, a la Oficina de Gestión y Planificación Presupuestaria para su inclusión en el expediente de reconocimiento de la correspondiente obligación y al representante de la Intervención designado.

D) Intervención previa del reconocimiento de la obligación.

El/la funcionario/a de Intervención que efectúe la comprobación de la fase de intervención del reconocimiento de la obligación deberá comprobar si los defectos señalados en el acta de recepción han sido subsanados, en su caso, o si por no ser susceptibles de subsanación se han tenido en cuenta al efectuar la valoración final de la inversión ejecutada o si dada su trascendencia son causa de reparo suspensivo al amparo del artículo 216.2.d) del TRLHL.

Disposición Adicional.

Se incorporan como Anexos II, III y IV Modelos de actas de recepción o conformidad de obras, servicios y suministros, de carácter favorable, que podrán ser utilizados como referencia por los representantes de la administración en el acto de recepción.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE REPRESENTANTE DE INTERVENCIÓN PARA LOS
ACTOS DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN

D. _____, como representante de la administración en el acto de recepción del contrato que posteriormente se identifica, en cumplimiento del artículo 20.3. del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, le comunico que está prevista la recepción de la siguiente prestación en la fecha y lugar que se indica:

- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO/SUMINISTRO:
- ADJUDICATARIO:
- Nº EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:
- FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN:
- LUGAR DEL ACTO DE RECEPCIÓN:
- IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL CONTRATO O VAN A PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN (proyecto, dirección de obra, informe técnico de valoración, ejecución del gasto o representación de la administración en el acto de recepción):

Lo que se comunica al efecto de que sea designado el representante de la Intervención y, en su caso, su asesor técnico, en el acto de recepción.

FIRMA ELECTRÓNICA DEL SOLICITANTE

ANEXO II

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS FAVORABLE

ACTA DE RECEPCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA:	
Nº EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:	
ADJUDICATARIO:	

En Vila-real, siendo las ___ horas del día __ de ____ de ____ se reúnen al objeto de proceder a la recepción de las citadas obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

* D. _____, (identificación de la titulación), como técnico Director Facultativo de las obras.

* D. _____, (identificación del puesto), como técnico facultativo representante de la Administración.

* D. _____, (identificación del puesto), como representante de la Intervención en el ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

* D. _____, identificación del puesto o titulación, como facultativo asistente del representante de la Intervención.

* D. _____, (identificación del título en el que interviene), en representación de la mercantil _____, adjudicataria de las obras.

Tras el reconocimiento y comprobación de las obras, D. _____, como director de la obra, manifiesta que las obras se encuentran finalizadas, y que la totalidad de las mismas se han ejecutado de acuerdo con las prescripciones técnicas y administrativas que han servido de base a la contratación y con el proyecto aprobado y adjudicado.

D. _____, técnico facultativo representante de la administración manifiesta que se ha efectuado la comprobación material de la obra de referencia, prevista en el artículo 243 de de la LCSP, y el artículo 214.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en consecuencia, da por recibidas las obras, comenzando a contar desde esta fecha el plazo de garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, se fija el día ___ de _____ de ___ a las ___ horas para proceder a la medición general de las obras, que dará lugar a la posterior certificación final de las obras, de acuerdo con el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se deja constancia que al acto de recepción han asistido D. _____, Técnico _____ adscrita al Departamento de Intervención, en representación de la Intervención General, y D. _____, adscrito al Servicio _____, como asesor técnico de la misma, en cumplimiento del artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que previas la comprobaciones oportunas concluyen que la intervención de la comprobación material de la inversión es FAVORABLE, quedando exentos de cualquier responsabilidad cuando los posibles defectos o faltas de adecuación de la inversión realizadas con las condiciones generales o particulares de la ejecución de la misma deriven de aspectos o condiciones de ejecución que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o de vicios o elementos ocultos, imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente ACTA DE RECEPCIÓN FAVORABLE, que firman electrónicamente los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

FIRMA DE LOS ASISTENTES”

ANEXO III: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN
DE SUMINISTROS FAVORABLE ACTA DE RECEPCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO:	(Descripción del objeto del contrato y número de unidades)
Nº EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:	
ADJUDICATARIO:	

En Vila-real, siendo las ___ horas del día ___ de _____ de ___ se reúnen al objeto de proceder a la recepción del citado suministro, de conformidad con lo previsto en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

* D. _____, (identificación del puesto), funcionario responsable del contrato, en representación de la Administración.

* D. _____, (identificación del puesto), como representante de la Intervención en el ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

* D. _____, (identificación del título en el que interviene), en representación de la mercantil _____, adjudicataria del contrato.

D. _____, como representante de la Administración, tras proceder al reconocimiento e inspección del suministro, lo da por recibido, considerando que se encuentra en buen estado y que es adecuado y conforme con la adjudicación efectuada, comendando a partir de esta fecha el plazo de garantía con arreglo al artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asiste a este acto de recepción D^a. _____, (identificación del puesto), adscrita al Departamento de Intervención, en representación de la Intervención General, en cumplimiento del artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que previas la comprobaciones oportunas concluye que la intervención de la comprobación material de la inversión es FAVORABLE, quedando exentos de cualquier responsabilidad cuando los posibles defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada con las condiciones generales o particulares de la ejecución de la misma deriven de aspectos o condiciones de ejecución que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o de vicios o elementos ocultos, imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente ACTA DE RECEPCIÓN FAVORABLE, que firman electrónicamente los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

FIRMA DE LOS ASISTENTES

ANEXO IV: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS
FAVORABLE ACTA DE RECEPCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO:	(Descripción del objeto del contrato)
Nº EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:	
ADJUDICATARIO:	

En Vila-real, siendo las ____ horas del día __ de ____ de ____ se reúnen al objeto de proceder a la recepción del citado servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

* D. _____, (identificación del puesto), funcionario responsable del contrato, en representación de la Administración.

* D. _____, (identificación del puesto), como representante de la Intervención en el ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

* D. _____, (identificación del puesto o titulación), como técnico asistente del representante de la Intervención.

* D. _____, (identificación del título en el que interviene), en representación de la mercantil _____, adjudicataria del contrato.

D. _____, como representante de la Administración, tras proceder al reconocimiento e inspección del trabajo realizado, lo da por recibido, considerando que se corresponde con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y

de acuerdo con la adjudicación efectuada, comendando a partir de esta fecha el plazo de garantía con arreglo al artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asiste a este acto de recepción D^a._____, (identificación del puesto), adscrita al Departamento de Intervención, en representación de la Intervención General, y D._____, adscrito al Servicio_____, como asesor técnico de la misma, en cumplimiento del artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que previas la comprobaciones oportunas concluye que la intervención de la comprobación material de la inversión es FAVORABLE, quedando exentos de cualquier responsabilidad cuando los posibles defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada con las condiciones generales o particulares de la ejecución de la misma deriven de aspectos o condiciones de ejecución que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o de vicios o elementos ocultos, imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente ACTA DE RECEPCIÓN FAVORABLE, que firman electrónicamente los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Vila-real, 25 de marzo de 2024
Fdo.: José Benlloch Fernández
El alcalde

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01340-2024-U

VINARÒS

Exp. 2620/2024

Por Decreto de Alcaldía núm.: 2024-0955 de fecha 21 de marzo de 2024 se resolvió delegar las funciones de Alcaldía en el primer Teniente Alcalde,, el Sr. JUAN AMAT SESÉ el día 27 de marzo de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vinaròs, 22 de Marzo de 2024
ALCALDESA
M^a DOLORES MIRALLES MIR

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

01327-2024-U

MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA

Mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia nº 2024-166 de 04 de marzo de 2024, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para satisfacer las necesidades de nombramientos interinos de Trabajador/a Social al servicio de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, por el sistema de concurso-oposición y por medio del presente anuncio se formula la convocatoria del proceso selectivo que se registrá por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA SATISFACER NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR/A SOCIAL AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL ALTO PALANCIA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas rectoras del proceso de formación de una bolsa de empleo temporal para cubrir las necesidades de contratación temporal de Trabajadores/as Sociales, de carácter funcional, pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A2, para la provisión temporal en los supuestos previstos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Las funciones a desempeñar serán las propias de Trabajador/a Social que le encomienda su regulación profesional y la legislación en materia de Servicios Sociales y de Dependencia.

SEGUNDA. Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de prueba teórico práctica, concurso de méritos y entrevista, de acuerdo con el baremo que se recoge en la base séptima, lo que se justifica ante la necesidad de cubrir puestos con carácter urgente e inaplazable por estar agotada la de empleo creada según bases de convocatoria pública de fecha publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº39 de 31 de marzo de 2022 y publicadas en el DOGV n.º 9323 de 22 de abril del proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de naturaleza funcional de trabajador o trabajadora sociales para estabilización de empleo temporal, y para la constitución de una bolsa de empleo y que la solicitud de cesión de bolsa de trabajadores/as sociales al Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, no han resultado suficientes para cubrir necesidades, habiendo seguido los procedimientos de llamamiento legalmente establecidos, habiendo sufrido renunciadas y habiendo sido agotadas sin lograr la cobertura de los puestos, se considera que las fórmulas legítimas de acceso al empleo público (convocatorias públicas de empleo en concurrencia competitiva) no están permitiendo garantizar la prestación.

TERCERA. Requisitos

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos básicos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en los artículos del 62 a 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana:

a. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y en el supuesto de personas extranjeras no comunitarias, tener permiso de trabajo y permiso de residencia legal en España, en los términos establecidos en el art. 57 del EBEP y L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

c. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

d. No haber sufrido sanción de separación, o haberse revocado su nombramiento como personal de carácter funcional en situación de interinidad, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de cualesquiera administraciones públicas u órgano constitucional o estatutario, ni haber sufrido inhabilitación por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no haber sufrido inhabilitación por sentencia firme o como consecuencia de despido disciplinario que hubiera resultado procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no haber sufrido inhabilitación o hallarse en situación equivalente ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión de la titulación universitaria de grado en Trabajo Social o bien el título universitario equivalente a esta titulación, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

f. Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B en vigor, y disponer de un vehículo que le permita efectuar los desplazamientos que comporte su función.

g. No haber sufrido condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

h. Hallarse en situación de desempleo o haber formalizado la inscripción como mejora de empleo ante el órgano laboral competente.

Los requisitos establecidos en las bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. Plazo y forma de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo durante el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente oferta de empleo en LABORA.

La instancia para tomar parte en el proceso selectivo se formalizará a través de la página web de LABORA, a la que se deberá acompañar los documentos relacionados como "Requisitos de acceso" en esta base.

Los restantes anuncios del proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia que se puede encontrar en la siguiente dirección "<https://altopalancia.sedelectronica.es>".

Por el hecho de solicitar tomar parte en el proceso selectivo, se entiende que las personas aspirantes aceptan las presentes bases en su integridad y se someten a las mismas.

Los requisitos exigidos en la base TERCERA deberán cumplirse a lo largo del proceso selectivo durante el cual las personas interesadas podrán ser requeridas para efectuar las comprobaciones que estimen oportunas, así como durante todo el tiempo de vigencia de la bolsa y de duración de los contratos que se celebren al amparo de la misma.

A la solicitud se acompañará:

Requisitos de acceso:

- a. Copia del Documento de Identidad.
- b. Copia del permiso de conducir.
- c. Copia de la titulación y formación exigidas en la base Tercera apartado.

Documentación relativa a los méritos:

- d. Los documentos justificativos de los méritos alegados.
- e. Currículum Vitae en el que se exprese con claridad y de forma ordenada los méritos alegados por el/la aspirante, siguiendo el orden que se fija en la base séptima.
- f. Informe de Vida Laboral actualizado.
- g. Copia del documento acreditativa a la situación de desempleo o de la solicitud de mejora de empleo.

QUINTA. Admisión en el proceso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en la página web de LABORA y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base Tercera por el personal competente, se publicará un anuncio con el listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia (<https://altopalancia.sedelectronica.es>).

Posteriormente, en la sede electrónica de la Mancomunidad se establecerá un trámite específico a efectos de aportar la documentación acreditativa de los méritos de los/las aspirantes admitidos/as para la participación en el proceso selectivo.

En todos los anuncios relativos a este proceso selectivo se hará mención de las personas aspirantes haciendo constar su nombre y apellidos y dichos anuncios se mantendrán publicados durante el plazo que requiera el trámite de que se trate.

SEXTA. Tribunal calificador.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de la Entidad o de otras Administraciones públicas.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Entidad o de otras Administraciones públicas.
- Tres vocales: Elegidos/as entre el personal funcionario y/o personal laboral de la Mancomunidad

Intermunicipal del Alto Palancia o de otras Administraciones Públicas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Todos los miembros del tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas y las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden del proceso selectivo en todo lo que no esté previsto en estas bases. Asimismo, está facultado para interpretarlas adecuadamente.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal de selección tendrá la categoría segunda.

SÉPTIMA. Pruebas selectivas y calificación

El tribunal, al objeto de mantener durante toda la fase de oposición el anonimato de los aspirantes, les proporcionará a la entrada de cada ejercicio un número clave obtenido al azar y de forma secreta, al objeto de plasmarlo en la forma que se les indicará en el ejercicio.

Si por parte de los aspirantes se efectúa durante la realización del examen o con posterioridad al mismo, antes de la publicación del anuncio con el resultado, cualquier actuación que dé indicios de identificación del número con un aspirante, será excluido/a del proceso de selección.

Asimismo, será motivo de exclusión del proceso selectivo el no cumplimentar debidamente el documento que contiene el número clave que permite la identificación del aspirante a la finalización de la corrección del ejercicio.

FASE DE OPOSICIÓN

Fase de oposición. Puntuación máxima 15 puntos.

La fase de oposición se establece como obligatoria y eliminatoria siendo necesario para superar esta fase obtener un mínimo de 7,5 puntos.

Ejercicio único. De carácter obligatorio y eliminatorio. 15 puntos.

Consistirá en contestar por escrito a una prueba teórico-práctica, sobre las materias que componen el temario del Anexo I de estas bases y se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio un mínimo de 7,5 puntos.

FASE CONCURSO

Fase de concurso. Puntuación máxima 10 puntos.

Los méritos que se puntuarán en esta fase serán la entrevista personal y los méritos alegados por las personas aspirantes que han superado la fase de oposición. El máximo a obtener en esta fase serán 10 puntos y se puntuará del siguiente modo:

1. ENTREVISTA. De carácter obligatoria y eliminatoria. Hasta un máximo de 3 puntos.

Consistirá en una entrevista que versará la experiencia profesional y aptitud y disponibilidad personal para el puesto de la persona aspirante.

La incomparecencia de la persona aspirante a la entrevista o la obtención de una calificación inferior a 1.5 puntos dará lugar a su exclusión del proceso selectivo.

El orden alfabético de actuación de las personas aspirantes, tal y como indica el artículo 17.1 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, vendrá determinado por la Consellería que tenga atribuida la competencia en materia de función pública, mediante un único sorteo, que se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, siendo la letra F la que se aplicará a los procesos de selección que se realicen durante el año 2019.

2. MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS. hasta un máximo de 7 puntos.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante en los siguientes apartados:

2.1 SERVICIOS PRESTADOS. Hasta un máximo de puntos de 3 puntos

a) Los servicios prestados para la Administración Pública como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral temporal, en el mismo grupo de funcionarios o categoría laboral que la del puesto convocado, desarrollando las funciones propias del mismo, se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes de servicio a tiempo completo.

b) Los servicios prestados para la Administración Pública como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral temporal, en el mismo grupo de funcionarios o categoría laboral que la del puesto convocado, con funciones distintas a las convocadas, se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes de servicio a tiempo completo.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral temporal, en distinto grupo de funcionarios o categoría laboral que la del puesto convocado, se valorarán a razón de 0,025 puntos por mes de servicio a tiempo completo.

d) Los servicios prestados para las empresas privadas en la misma categoría laboral que la del puesto convocado, desarrollando las funciones propias del mismo, se valorarán a razón de 0,025 puntos por mes de servicio a tiempo completo.

A efectos de determinar los servicios prestados de los cuatro apartados, se computarán los servicios previos prestados en la administración que se hayan reconocido al amparo de lo dispuesto por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y de la demás normativa aplicable. Se valorará proporcionalmente los periodos inferiores al mes.

Se tendrán en cuenta para ello los certificados de servicios prestados expedidos por las unidades de personal correspondientes y documentos fehacientes que acrediten tanto la categoría de relación funcional o laboral, la duración de la misma y de la jornada laboral.

2.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS. Hasta un máximo de 2 puntos.

Dentro de los méritos académicos se distinguen los siguientes apartados, sin que la suma de todos ellos pueda exceder de 2 puntos.

2.2.1.- FORMACIÓN. Hasta un máximo de 1 punto.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a desempeñar, así como los cursos transversales en materia de igualdad, procedimiento administrativo, protección de datos y prevención de riesgos laborales, organizados u homologados por Organismo o Consellería de la Comunidad Autónoma, Instituto de Estudios de Administración Local o de Administración Pública, Universidad Oficial, Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial, u otros organismos en coordinación con las Administraciones Públicas.

La documentación aportada tendrá que acreditar explícitamente el contenido del curso y el número de horas. En caso contrario no será objeto de valoración. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTUACIÓN
Se valorarán los cursos cualquiera que sea su duración, a razón de 0,005 puntos por cada hora de duración.	0,005 puntos/hora.
Posgrado universitario oficial (Títulos de Experto o Especialista Universitario) relacionado directamente con las funciones a desempeñar, según criterio del Tribunal.	0,50 puntos
Segunda titulación, diferente a la que ha dado acceso al puesto, o Máster Universitario Oficial o Doctorado, relacionados directamente con las funciones a desempeñar, según criterio del tribunal.	0,50 puntos

Sólo se puntuará el título o títulos de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del nivel superior. No obstante, será compatible la valoración del posgrado universitario y la de segunda titulación o Máster Universitario Oficial.

No serán objeto de valoración las jornadas, seminarios o encuentros. Tampoco será valorable la formación que haya servido como requisito de acceso al proceso de selección.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas comunitarios que sirvan para la obtención de un certificado de nivel oficial, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

2.2.2. CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO. Hasta un máximo de 0,75 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando, hasta un máximo de 0,75 puntos, el nivel más alto obtenido de los siguientes:

Niveles	PUNTUACIÓN
A1	0,125 puntos
A2 (Oral)	0,25 puntos
B1 (Elemental)	0,375 puntos
B2	0,50 puntos

C1 (Mitjà)	0,625 puntos
C2 (Superior)	0,750 puntos

Adicionalmente, pero sin rebasar el límite de 0.75 puntos, se valorarán los certificados de capacitación técnica (lenguaje administrativo, lenguaje de medios de comunicación y corrección de textos), expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, con 0,10 puntos.

Para resolver las dudas en la valoración de este mérito se tendrá en consideración lo dispuesto en la Orden 7/2017, de 2 de marzo de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimiento del valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.

2.2.3- IDIOMAS COMUNITARIOS. Hasta un máximo de 0.25 punto.

Se valorará hasta 0,25 punto el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE) y en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), según tabla adjunta:

RD 967/1988, 2 de septiembre		Ley Orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE)		Ley Orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)		
1º Curso. Ciclo Elemental	Certificado Ciclo Elemental	1º Nivel básico	Certificado nivel básico (CNB)	1º Nivel A2	Nivel A	Certificado A2
2º Curso. Ciclo Elemental		2º Nivel básico		2º Nivel A2		
3º Curso. Ciclo Elemental	Certificado Ciclo Superior	1º Nivel inter- medio	Certificado nivel interme- dio (CNI)	1º Nivel B1	Nivel B	Certificado B1
1º Curso. Ciclo Superior		2º Nivel inter- medio		2º Nivel B1		
2º Curso. Ciclo Superior	Certificado de Aptitud	1º Nivel avan- zado	Certificado nivel básico (CNA)	1º Nivel B2	Nivel B	Certificado B2
		2º Nivel avan- zado		2º Nivel B2		
		1º Nivel C1	Certificado C1	1º Nivel C1	Nivel C	Certificado C1
		2º Nivel C2	Certificado C2	1º Nivel C2		Certificado C2

El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará conforme a las puntuaciones por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la escala que se detalla en la siguiente tabla:

Niveles	PUNTUACIÓN
A1	0,040 puntos
A2	0,082 puntos
B1	0,125 puntos
B2	0,165 puntos
C1	0,207 puntos
C2	0,250 puntos

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.

Se concederá un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación del anuncio del resultado de la fase de baremación para que los/as interesados/as formulen las alegaciones que estimen oportunas. Resueltas las posibles reclamaciones que puedan plantearse, el tribunal determinará la relación definitiva de puntuaciones. En el caso de no presentarse alegaciones la puntuación anteriormente publicada quedará elevada a definitiva.

La calificación del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en los puntos alcanzados en la fase de oposición, en la fase de concurso y la entrevista.

OCTAVA. Constitución bolsa de empleo.

Una vez finalizada la valoración de los candidatos, el Tribunal hará pública la relación de los candidatos por la puntuación obtenida en orden decreciente. A la vista de la expresada publicación, se aprobará la constitución de una bolsa de empleo temporal.

En caso de empate, se resolverá siempre a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación, respectivamente en:

- Fase de oposición
- Entrevista
- Servicios prestados
- Experiencia
- Formación
- Valenciano
- Otros idiomas comunitarios
- Orden de presentación de la solicitud completa, considerándose a estos efectos la fecha en que se haya completado la aportación de la documentación a que se refiere la base cuarta.

Finalizado el proceso de selección, el/la aspirante que sea convocado/a para cubrir el puesto ofertado, dispondrá de tres días naturales para aceptar o rechazar la oferta y, caso de aceptación, dispondrá de tres días hábiles a contar desde ésta para aportar, en la Secretaría de la Mancomunidad, los documentos originales acreditativos de los requisitos de acceso y de los méritos alegados en el proceso de selección, para su compulsión.

NOVENA. Funcionamiento de la bolsa.

Serán de aplicación las normas generales de funcionamiento de las bolsas de empleo temporal de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón con núm. 91 de 30 de julio de 2020.

No obstante, el plazo de que dispondrá la persona llamada para aceptar o rechazar el contrato será de 24 horas, considerando la urgencia en la contratación que actualmente tiene la mancomunidad.

DÉCIMA. Aportación de documentación.

Finalizado el proceso de selección, la persona aspirante que sea propuesta para cubrir el puesto ofertado, dispondrá de diez días hábiles a contar desde la publicación del resultado del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia para aportar, en la Secretaría de la Mancomunidad:

a. Los documentos originales acreditativos de los requisitos de acceso y de los méritos alegados en el proceso de selección, para su compulsa.

b. Asimismo deberá aportar certificación vigente negativa, emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos de no haber sufrido condena por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

c. Declaración responsable de no haber sido separada o separado del servicio, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de tratarse de personas nacionales de otros Estados, no haber sido objeto de inhabilitación o de situación equivalente ni haber sido sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hubiera aportado la documentación, la persona aspirante decaerá en su derecho y se entenderá efectuada la propuesta en favor de la persona siguiente en el orden de puntuación del proceso selectivo, a quien se concederá igual plazo para aportar los documentos referidos.

UNDECIMA. Legislación aplicable.

En lo no dispuesto en las bases será de aplicación la legislación especial y general vigente.

DUODÉCIMA. Recursos.

Contra las presentes bases específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán interponerse los recursos previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

Las referencias a disposiciones legales que figuran en este temario se entenderán realizadas respecto a las vigentes en el momento de aprobación de la convocatoria.

Tema 1- Ley 3/19, 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. Título I Capítulo III. Estructura funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 2. La Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. La atención primaria básica de servicios sociales.

Tema 3. La Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. La atención primaria de carácter específico.

Tema 4- Decreto 38/2020 de 20 Marzo de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. El equipo de zona básica de servicios sociales. Los procesos de coordinación técnica.

Tema 5- El Manual de organización y funcionamiento de la Atención Primaria. Estructura de la atención primaria básica. Competencias, servicios y funciones.

Tema 6- El Servicio de Acogida y Atención a situaciones de necesidad social de la atención primaria básica de Servicios Sociales.

Tema 7. Ley 19/2017 del 20 de diciembre de la Generalitat de Rentas Valencianas de inclusión. Renta Valenciana de Inclusión. Concepto. Características. Modalidades. Requisitos de acceso.

Tema 8. Las prestaciones económicas de emergencia social. Concepto. Características y tipología. La prestaciones económicas individualizadas en los Servicios Sociales de la Mancomunidad Alto Palancia

Tema 9- Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Reconocimiento del grado de dependencia. Catálogo de servicios y prestaciones.

Tema 10. El Servicio de Ayuda a Domicilio en los Servicios Sociales de atención primaria de la Mancomunidad Alto Palancia Justificación. Estructura, organización y servicios que comprende.

Tema 11. Actuación de los Servicios Sociales ante la desprotección infantil. Especial referencia de situaciones de riesgo. Criterios orientadores de la intervención. Procedimiento de la declaración de riesgo en la Mancomunidad Alto Palancia.

Tema 12. Referencia a la normas reguladoras del Procedimiento Administrativo.

En Soneja, a 15 de marzo de 2024
Fdo. Jéssica Miravete Bernat
La Presidenta

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortcis / Consorcios

01341-2024-U

CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS ZONAS III Y VIII

EXPEDIENTE N.º 10/2024

EDICTO

BASES REGULADORAS PARA OTORGAR SUBVENCIONES MEDIANTE DISPOSICIONES DINERARIAS DEL CONSORCIO A LOS CONTRIBUYENTES QUE APORTEN RESIDUOS A LA RED DE ECOPARQUES DEL CONSORCIO. "SI + RECICLAS, - PAGAS EJERCICIO 2024". PUNTOS ECOLÓGICOS 2023.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobaron inicialmente las Bases reguladoras para otorgar subvenciones mediante disposiciones dinerarias del Consorcio a los contribuyentes que aporten residuos a la red de ecoparques del Consorcio, "SI + RECICLAS, - PAGAS 2024"; puntos ecológicos 2023, por lo que se procede a efectuar la exposición al público por el plazo de treinta días, al efecto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias a las mencionadas bases, que se encuentran a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (<http://consorcioresiduosc3v1.sedelectronica.es>).

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el periodo señalado, las Bases reguladoras para otorgar subvenciones mediante disposiciones dinerarias del Consorcio a los contribuyentes que aporten residuos a la red de ecoparques del Consorcio "SI + RECICLAS, - PAGAS 2024"; puntos ecológicos 2023, se entenderán definitivamente aprobadas.

Castellón de la Plana, 22 de marzo de 2024.
LA PRESIDENTA, M.^a Carmen Climent García.
LA SECRETARÍA, Montserrat Paricio Comins.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortis / Consorcios

01342-2024-U

CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS ZONAS III Y VIII

EXPEDIENTE N.º 10/2024

EDICTO

Por la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó delegar en la Comisión de Gobierno del Consorcio de Residuos del Plan Zonal 3, la aprobación definitiva de los beneficiarios y su importe, de las subvenciones mediante disposiciones dinerarias del sistema "Si + reciclas, - pagas 2024, con puntos ecológicos 2023" de las convocatorias realizadas por el Consorcio de residuos del Plan Zonal 3 a este respecto."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón de la Plana, 25 de marzo de 2024
LA PRESIDENTA , M.^a Carmen Climent García.
LA SECRETARÍA, Montserrat Paricio Comins.